

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5993 EDICION DE 32 PAGINAS Aparece los días hábiles	MARTES, OCTUBRE 13 DE 1959	GOBIERNO Argentina SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nro. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nro. 607668
---	----------------------------	--------------------------------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados; considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página	\$	31.00
2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página	"	54.00
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Poseción treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N°	8647 del 25/9/59.	— Pone en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a su titular señor Julio A. Barbarán Alvarado	3015
" " " "	8648 " "	— Pone en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas a su titular Ing. Pedro José Peretti	3015
" " " "	8649 " "	— Deja sin efecto la designación interina de la señorita Silvia Lía Escúdero	3015
" " " "	8650 " "	— Pone en posesión del mando Gubernativo de la Provincia al titular del mismo S. E. el señor Gobernador Don Bernardino Biella	3015
" " " "	8651 " "	— Designa Personal en Jefatura de Policía	3015
M. de Econ. N°	8652 " "	— Designa a la señorita Martha Evelia López	3015
" " " "	8653 " "	— Declara comprendidos en los beneficios de la bonificación por título a varios profesionales dependientes del nombrado Ministerio	3015 al 3016
M. de A. S. N°	8655 del 29/9/59.	— Reconoce los servicios prestados por el señor Ceferino Velarde	3016
" " " "	8656 " "	— Acepta que el Sr. Manuel Ernesto Canta abone a la Caja de Jubilaciones un importe en concepto de diferencia de cargo	3016
" " " "	8657 " "	— Deja sin efecto la designación del señor Isidoro Herrera	3016
" " " "	8658 " "	— Deja establecida la fecha del ascenso otorgado al Dr. Luis María Prémoli Costas ..	3016 al 3017
" " " "	8659 " "	— Concede licencia extraordinaria al doctor Jorge Aguilar Benítez	3017
" " " "	8660 " "	— Concede licencia extraordinaria al doctor Miguel Angel Rodríguez	3017
" " " "	8661 " "	— Declara computables los años de servicios del señor Victor Alejo Vetter	3017
" " " "	8662 " "	— Designa a la señorita María Casquet	3017
" " " "	8663 " "	— Acuerda un subsidio a favor de la menor Ana María Molina	3017
" " " "	8664 " "	— Liquidada partida a favor de la Sra. Rosa Yachino de Lucero	3017 al 3018
" " " "	8665 " "	— Designa con carácter interino al señor Humberto Leonardo Mendoza	3018
" " " "	8666 " "	— Concede licencias por enfermedad a vario personal del nombrado Ministerio	3018
" " " "	8667 " "	— Autoriza la compra directa de varios productos de farmacia	3018
" " " "	8668 " "	— Designa a la señora Isabel Zorrilla de Torres	3018
" " " "	8669 " "	— Concede licencia extraordinaria al doctor Antonio J. Salgado	3018 al 3019
" " " "	8670 " "	— Acepta la renuncia presentada por la Sra. Celia Vargas de Morizzio	3019
" " " "	8671 " "	— Acepta la renuncia presentada por la Srta. Carmen Ernestina Galarza	3019
" " " "	8672 " "	— Reconoce los servicios prestados por la Srta. Blanca Flores	3019
" " " "	8673 " "	— Aprueba el contrato celebrado por el nombrado Ministerio y el Sr. Arturo Guzmán Leytes	3019
M. de Gob. N°	8675 " "	— Deja establecido que la caducidad de varias becas a favor de estudiantes lo es desde el 1° de Mayo del año en curso	3019
" " " "	8676 " "	— Amplía los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 8446	3019
" " " "	8677 " "	— Declara huéspedes Oficiales del Gobierno de la Provincia al Sr. Vicepresidente 2° del Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Dr. Luis A. Apayte y otros	3019 al 3020
" " " "	8678 " "	— Concede licencia extraordinaria al agente de Policía José Eilarion Rodríguez	3020
" " " "	8679 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro Civil	3020
M. de Econ. N°	8680 " "	— Expropia una fracción perteneciente a la Srta. Ricarda Yufra	3020
M. de Gob. N°	8681 " "	— Designa personal para la Escuela de Manualidades de El Tala	3020
M. de Econ. N°	8682 " "	— Adjudica una parcela a favor de doña Teresa Pintos	3020
" " " "	8683 " "	— Acuerda un subsidio a favor del Colegio María Auxiliadora de esta Ciudad	3020 al 3021
M. de A. S. N°	8684 " "	— Designa a la Srta. Edebeij Isabel Plaza	3021
" " " "	8685 " "	— Crea un Puesto Sanitario en la localidad de Sanja del Tigre	3021
M. de Econ. N°	8687 del 30/9/59.	— Concede un subsidio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta	3021
" " " "	8688 " "	— Todos los gastos, impuestos, etc., de la Obra Aprovechamiento Hidráulico e Hidroeléctrico del Río Itiyuro (Caraparí) serán a cargo del Gobierno de la Provincia	3022
" " " "	8689 " "	— Concede a la Municipalidad de la Capital un anticipo de las participaciones impositivas que le corresponden	3021
" " " "	8690 " "	— Deja establecido que la concesión de agua a favor del señor Salomón Amado, queda reducida a partir del día 1° de julio de 1959	3021
" " " "	8691 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Julio Martín Moreno	3021 al 3022
" " " "	8692 " "	— Adjudica al señor Andrés Alvarez una Parcela	3022
" " " "	8693 " "	— Declara autorizada la licencia de don René Teodoro Quispe	3022
" " " "	8694 " "	— La adjudicación, dispuesta precedentemente queda sujeta al previo otorgamiento de la escritura por parte de la señora Rosa Cáseres Fernández	3022

" " " "	8695	" "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Alberto Bartolomé Miguel	3022
" " " "	8696	" "	— Declara autorizadas las licencias de Dirección de Precios y Abastecimiento	3022
" " " "	8697	" "	— Acepta la renuncia presentada por la Srta. Lucía M. Sulca	3022
" " " "	8698	" "	— Deja establecido que la designación del Sr. Oscar Arturo Mendiondo lo es en forma interina	3022
M. de A. S. N°	8699	" "	— Da por terminadas las funciones del Dr. Carlos Benavides Borja	3023
M. de Econ. N°	8700	" "	— La apertura de la Licitación que en el Decreto 7541/59, había sido fijada para el 20 de Octubre queda postergada	3023
" " " "	8701	" "	— Deja sin efecto la cesación de servicios del señor Víctor Guaymás	3023
M. de Gob. N°	8702	" "	— Liquidada partida a favor de "Acción Social de la Secretaría General de la Gobernación	3023
M. de Econ. N°	8703	" "	— Expropia la fracción de terreno del señor Manuel Condorí	3023
" " " "	8704	" "	— Prorroga el plazo estipulado para el pago del impuesto a la contribución territorial	3023
" " " "	8705	del 1º 10 59.	— Reconoce un crédito a favor de la señora Encarnación Balceda de Turcwski	3023
" " " "	8706	" "	— Liquidada partida a favor del diario "El Tribuno"	3023
M. de Gob. N°	8707	" "	— Rectifica la fecha de la renuncia de la Srta. Rosario Ibarbalz	3023
" " " "	8708	" "	— Designa al señor José Santos Gerbán	3023 al 3024
" " " "	8709	" "	— Designa a la señora María Selva Velardez de Sánchez	3024
" " " "	8710	" "	— Acepta renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía	3024
" " " "	8711	" "	— Da de baja al agente don Emilio Villalva	3024
" " " "	8712	" "	— Deja sin efecto la designación del señor Alberto Abán	3024
" " " "	8713	" "	— Autoriza a Jefatura de Policía para que descuente siete días de haberes del señor Ramón Luis Fernando Medina	3024
" " " "	8714	" "	— Concede licencia extraordinaria a favor del señor José Gaspar Iriarte	3024
" " " "	8715	" "	— Aprueba el gasto realizado con motivo a la compra de un poncho	3024
" " " "	8716	" "	— Designa interinamente al Contador Público Máximo Movsovich en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	3024
" " " "	8717	" "	— Suspende al señor Néstor Hugo Cruz	3024 al 3025
" " " "	8718	" "	— Deja sin efecto el crédito concedido a favor del 5º Grupo de Artillería Liviana de Campaña	3025
" " " "	8719	" "	— Designa jueces de Paz a los señores Luis Néstor Gardel y Simón Montañes	3025
" " " "	8720	" "	— Deja sin efecto la suspensión de don Emilio Villalba	3025
" " " "	8721	" "	— Designa al señor José Miguel Sanguino	3025
" " " "	8722	" "	— Designa al señor Roberto Paderes	3025
" " " "	8723	" "	— Ascende a personal de Jefatura de Policía	3025
" " " "	8724	" "	— Designa personal en Jefatura de Policía	3025
" " " "	8725	" "	— Deja cesante a personal perteneciente a la Cárcel Penitenciaria	3026
M. de Econ. N°	8726	" "	— Autoriza a cumplir nuevo horario al señor Tomás Valdiviezo	3026
" " " "	8727	" "	— Concede a la Municipalidad de Cafayate un anticipo de las participaciones Impositivas que le corresponden	3026
M. de A. S. N°	8728	del 2 10 59.	— Concede licencia extraordinaria al doctor José Segundo Ashur	3026
" " " "	8729	" "	— Reconoce los servicios del señor Horacio Amilcar Peñaloza	3026
" " " "	8730	" "	— Acuerda pensión a la invalidez a doña Paula Villanueva	3026
" " " "	8731	" "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Demetrio Toledo	3026 al 3027
" " " "	8732	" "	— Deja debidamente establecido que las becas otorgadas mediante Decreto N° 8165 son durante el tiempo comprendido desde marzo hasta octubre del corriente año	3027
" " " "	8733	" "	— Reconoce los servicios prestados por el doctor Manfred Feilbogen	3027
" " " "	8734	" "	— Reconoce los servicios prestados por la Srta. Paulina Ramona Humano	3027
" " " "	8735	" "	— Incluye la localidad de Alemania Dpto. de Guachipas en la zona "C" de la clasificación efectuada mediante Decreto N° 5207	3027 al 3028
M. de Econ. N°	8736	" "	— Dispone la apertura de un crédito a favor de la Cárcel Penitenciaria	3028
" " " "	8737	" "	— Faculta a los señores Napoleón Leavy y Diputado Nacional Jorge Raúl Decavi para que en representación de la Provincia entren en tratativas con las autoridades de la Compañía Esso	3028
M. de Gob. N°	8738	" "	— Adscribe a la señorita Lilia Melchora Ibarra al Ministerio de Asuntos Sociales y al señor Daniel Chocobar al Boletín Oficial de la Provincia	3028
M. de Econ. N°	8739	" "	— Otorga un subsidio a favor de la Municipalidad de Rosario de Lerma	3028

EDICTOS DE MINAS:

N° 4581	— Solicitado por Estanislao Medrano — Expediente N° 2548—M.	3028
N° 4572	— Solicitado por Susana Matilde Sedano Acosta — Expte. N° 2718—S.	3028
N° 4550	— Solicitado por Oscar Gavenda — Expediente N° 8087—D.	3028 al 3029
N° 4590	— Solicitado por José Vilte — Expte. N° 8082—V.	3029
N° 4594	— Solicitado por Néstor Armando José Torrea — Expte. N° 2087—T.	3029
N° 4586	— Solicitado por Celestino Correa — Expte. N° 2891—C.	3029

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 4685	— Expte. N° 62.106—C.	3029
N° 4684	— Expte. N° 100.768—B.	3029
N° 4683	— Expte. N° 2992—D.	3029 al 3030
N° 4682	— Expte. N° 2429—A.	3030
N° 4681	— Expte. N° 2617—A.	3030

LICITACIONES PÚBLICAS:

N° 4675	— Instituto Nacional de Salud Mental — Licitación Pública N° 44/59	3030
N° 4667	— Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública — Licitación Pública N° 22	3030
N° 4638	— Dirección de Arquitectura de la Provincia — Construcción Escuela Primaria Juana Manuela Gorriti en Metán (Anta).	3030
N° 4617	— Dirección de la Vivienda de la Provincia. Lic. Pública N° 1.	3030
N° 4608	— Ferrocarril Gral. Belgrano. Lic. Púb. N° 25.	3030
N° 4609	— Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. Púb. N° 3/60.	3030
N° 4601	— Dirección General de Fabricaciones Militares	3030
N° 4610	— Ministerio de Economía, F. y O. Públicas — Dirección de Arquitectura de la Provincia — Adjudicación y construcción de obras	3030

EDICTOS CITATORIOS:

N° 4670	— s./ por Hinojé Hermanos	3030
N° 4626	— s./ por Isidoro Pastrana y Olivia Dominguez de Pastrana.	3030 al 3031
N° 4609	— s./por David Julio Martín Michel Torino y María Luisa Michel Torino de Caniboliva.	3031
N° 4582	— s./ por José Delfín Zambrano, Luis María Lucas Zambrano y Rafael Arturo Zambrano	3031

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 4686 — De doña Francisca Mirón de Torrente	3031
Nº 4680 — De doña Catalina Vignola de Martínez	3031
Nº 4677 — De don Diego Ferri Morillas	3031
Nº 4658 — De don Jacinto Ramírez	3031
Nº 4653 — De doña Leonarda Romero o Leonor Romero Juárez de Abraham	3031
Nº 4645 — De don Hipólito Olivera	3031
Nº 4636 — De doña Sara González o Sara Ferreyra	3031
Nº 4633 — De doña Argentina Leme de Palermo.	3031
Nº 4631 — De doña Rosa B. Montoya.	3031
Nº 4627 — De don Francisco Jimenes Ruiz,	3031
Nº 4625 — De don Manuel Mateo.	3031
Nº 4623 — De don César Pedro Cornejo o César Pedro Cornejo Isasmendi.	3031
Nº 4622 — De don Juan Gubau.	3031
Nº 4621 — De don Raúl Hipólito Lafourcade.	3032
Nº 4620 — De don Nicolás López.	3032
Nº 4619 — De don Angel Latre o Angel José María Latre Nerin.	3032
Nº 4606 — De don Simón Carrizo o Simón del Carmen Carrizo y María Julia Gerez o María Julia Gerez de Carrizo.	3032
Nº 4611 — De Doña Mercedes Adoraliza Patiño de Lopez	3032
Nº 4564 — De don Salvador o José Salvador Moreno	3032
Nº 4555 — De don Leopoldo Terrones y de doña María Riera de Terrones	3032
Nº 4522 — De doña Evangelista Pitta de Lavilla c Pita de Lavilla	3032
Nº 4521 — De don Rufino Quiroz	3032
Nº 4512 — De doña Margarita Sangregorio de Muñoz	3032
Nº 4508 — De don José Francisco o Francisco Chocobar	3032
Nº 4505 — De don Palomino Venancio, Elofa Burgos de Palomino y Mercedes Palomino de Corbalán	3032
Nº 4499 — De don Florencio Avalos o Abalos	3032
Nº 4468 — De don Luis Almaraz y de doña Julia Valdez	3032
Nº 4460 — De don Maximiliano Armando Frías	3032
Nº 4457 — De don Máximo Ventecol.	3032
Nº 4456 — De don Demétrio Guftian	3032
Nº 4446 — De don José de Abasolo y Luna o José Abasolo y Luna	3032
Nº 4445 — De don Celedonio Firme y de doña Tomasa Flores de Firme	3032
Nº 4444 — De doña Rosa Arias de Martínez o Francisca Rosa Arias de Martínez o Francisca Regalibay o Regaliba de Martínez	3032
Nº 4432 — De Nora Susana Ferretti de Klose.	3032
Nº 4429 — De don Leandro González y de doña Martina Pérez de González.	3032
Nº 4407 — De don Pascual Moreno	3032

TESTAMENTARIO:

Nº 4469 — De don Bartolomé Ortega Duarte	3032
Nº 4428 — De doña María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas o María Fanny Ortiz de Pereyra Rozas o Fanny Ortiz de Pereyra Rozas.	3032

REMATES JUDICIALES:

Nº 4676 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Banco Industrial de la República Argentina vs. Renaldo Flores y otros ..	3032 al 3033
Nº 4674 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Roy María Amalia Rosas de vs. Alix y Cía. S. R. L.	3033
Nº 4673 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Gerardo Salemi vs. Yaber Dib	3033
Nº 4669 — Por Carlos Veruzco — Juicio: Mazzone y De Tommaso S.R. L. vs. Carmelo Magnano	3033
Nº 4668 — Por Gerardo Cayetano Sartini — Juicio: Durán Jaime vs. Ruiz Huidobro Julián	3033
Nº 4663 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Chiczi Juan Julio vs. Chierice Pierino	3033
Nº 4648 — Por Julio César Herrera — Juicio: Lamas Miguel Pascual vs. Arroyo Gervasio	3033
Nº 4646 — Por Julio César Herrera — Juicio: Saicha Jose Domingo vs. Vera Bruno	3033
Manuel Manes.	3033
Nº 4597 — Por Julio César Herrera — Juicio: Giménez Juan Pedro vs. José N. Carrizo	3033
Nº 4577 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Julio Pizzetti vs. Juan Roberto Salinas	3033
Nº 4562 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manuel Inés Luis Lajad vs. Pierino Chierici	3033 al 3034
Nº 4543 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Ceferino Rábago vs. Francisco Mamaní	3034
Nº 4536 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Sucesorio de José Martínez y de Secundina Flores de Martínez ..	3034

CITACION A JUICIO:

Nº 4581 — Roberto Miguel Escalada.	3034
Nº 4580 — Placencia Dora Zulema Calvente de vs. Moisso y Cía. Roldán Amado Aulogio y Roldán Eloisa Claramonte de ..	3034
Nº 4498 — Bono Vicente vs. Toledo Gregoria	3034

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 4687 — Acindar Ind. Arg. de Aceros S. A. vs. Alberto Ellicetche	3034
Nº 4665 — Domingo Saravia Bavio vs. Nicolás Niz	3034
Nº 4662 — Llapur Abraham Aref vs. Domenichelli Olber	3034
Nº 4660 — Elena Sandoval vs. Olga Jaime de Aráoz	3034
Nº 4659 — Cincotta Juan S. R. L. vs. Temporetti José Domingo	3034

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 4594 — Deducida por Manuel Antonio Sánchez	3035
Nº 4496 — Deducida por Amado Daud.	3035

BESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 4507 — Promovido por Justo Elías Velarde	3035
---	------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 4666 — Quiebra de Roberto G. Parrá	3035
Nº 4510 — Chelela Eduardo.	3035

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 4678 — Bairos Moura y Compañía S. A. 3035

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 4656 — Mariano de la Rosa Hernández vende a José Casare 3035

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 4657 — Club 20 de Febrero, para el día 17 del cte. 3035

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 3035
AVISO A LOS SUSCRIPTORES 3035 al 3040

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 8617 —G.

Salta, 25 de setiembre de 1959.
Encontrándose de regreso S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, luego de haber asistido a la reunión de las Provincias Petroleras en la ciudad de Mendoza,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º. — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a su titular Ing. Pedro José Peretti, luego de haber asistido a la reunión de las Provincias Petroleras en la ciudad de Mendoza.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
OLBER DOMENICHELI

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8648 —G.

Salta, 25 de setiembre de 1959.
Encontrándose de regreso de la ciudad de Santiago del Estero, S. S. señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, luego de haber cumplido con la misión oficial que se le encomendó,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º. — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a su titular señor Julio A. Barbaran Alvarado, luego de haber cumplido con la misión oficial que se le encomendó.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8649 —G.

Salta, 25 de setiembre de 1959.
Expediente Nº 8249/59.
Vista la nota de fecha 11 del mes en curso, elevada por Dirección de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto nº 8190 de fecha 27 de abril del año en curso, en el que se designaba auxiliar 1º interina de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" a la señorita Silvia Lía Escudero, desde el día 16 del mes en curso.

Art. 2º. — Designase en carácter de ascenso y desde el día 16 de setiembre del año en curso, al siguiente personal en la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".

Yoni Arabi de auxiliar 3º a auxiliar 2º (en vacante existente;

Susana A. Larran de auxiliar 4 a auxiliar 3º;
Elena Navamuel de auxiliar 5º a auxiliar 4º.

Art. 3º. — Designase a la señorita Silvia Lía Escudero, en el cargo de auxiliar 5º de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a partir del día 16 del mes en curso, quien se desempeñaba en la citada Repartición.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO Nº 8650 —G.

Salta, 25 de setiembre de 1959.
Encontrándose de regreso de la ciudad de Mendoza S. S. el señor Gobernador de la Provincia, luego de haber asistido a la reunión de Gobernadores de las Provincias Petroleras,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º. — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, al titular del mismo S. E. el señor Gobernador don BERNARDINO BIELLA.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8651 —G.

Salta, 25 de setiembre de 1959.
Expediente Nº 8353/59.
Visto las notas Nros. 3502, 3503, y 3504 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 25 de setiembre del año en curso, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Designase en el cargo de Agente de la Policía de Salta, al personal que a continuación se detalla;

a) al señor Adolfo Subelza- C. 1929- M. I. Nº 7.217.187 D. M. 63 (766) en reemplazo de don Andres Gerardo Bordón y a partir de la fecha que tome servicio.

b) al señor Ronaldo Hugo Bravo- C. 1928 M. I. Nº 5.974.807 D. M. 33. (404) en reemplazo de don Eusebio Calpanchay y a partir de la fecha que tome servicio.

c) al señor Manuel Mariano Pereyra- C. 1940 M. I. Nº 7.257.309 D. M. 63 (348), en reemplazo de don René Dalmacio Soria y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8652 —E.

Salta, 25 de setiembre de 1959.
Expediente Nº 3169/1959.
Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Minería, atento a las necesidades del servicio y exámen de competencia rendido,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Designase Oficial 7º de la Dirección Provincial de Minería a la Maestra Normal Nacional y Mecanógrafa señorita Martha Evelia López L. G. Nº 8.788.139 C. I. Nº 76007, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º. — El personal nombrado precedentemente deberá dar cumplimiento a lo establecido por el decreto Nº 4673/56 y posteriormente llenar los requisitos correspondientes ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y Contaduría General.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Ferrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 8653 —E.

Salta, 28 de setiembre de 1959.
Expediente Nº 3089/1959.
Visto estas actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia eleva nombramiento de Profesionales inscriptos en el Registro respectivo a los fines de declararlos comprendidos dentro de los beneficios de la bonificación por título que establece el artículo 5º de la ley de Presupuesto Nº 3318/58;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Decláranse comprendidos en los beneficios de la bonificación por título que es-

tablece el artículo 5º de la Ley N° 3313, a los siguientes Profesionales:

Antonio Mario Torres- Perito Mercantil Cárcel Penitenciaria a partir del 1/11/1958.

Mario Cortez- Técnico Mecánico Dirección de Arquitectura a partir del 1/11/1958.

Carlos Alberto Mendez Usandivaras Ing Mecánico A. G. A. S. a partir del 1/11/1958.

Gualberto Waldo Acosta- Técnico de Luz y Fuerza, A. G. A. S. a partir del 1/11/1958.

Roberto Garamandi- Constructor de Obras Sanitarias A. G. A. S. a partir del 1/11/1958.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 8655 —A.

Salta, 25 de setiembre de 1959.
Expediente N° 1465[V]59 (N° 3233[58] de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución N° 585J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la Jubilación solicitada por don Ceferino Velarde en fecha 6 de agosto de 1958; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que el 27 de junio de 1944 en que terminaron sus funciones en la Intendencia Municipal de la ciudad de Salta, el peticionante contaba 65 años, 9 meses y 28 días de edad y 37 años, 7 meses y 8 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 20 a 27, a lo dispuesto en artículos 28, 34, 45, 48, 85, 88 y 89 del Decreto Ley 77[56] y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 31,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 585-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 del corriente, cuya parte pertinente dispone;

"Art. 1º. — Reconocer los servicios prestados por el señor Ceferino Velarde en las siguientes Reparticiones: — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA: — SEIS (6) Años, seis (6) Meses y Diecisiete (17) Días, formulándose cargo al afiliado y patronal, por la suma de \$ 1.158,79 m.n. (tres mil ciento cincuenta y ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional) a cada uno de ellos.

DIRECCION General de Rentas: — Diecinueve Años (19) Cinco (5) meses y Veintiocho (28) días, formulándose cargo al afiliado y patronal, por la suma de \$ 5.531,06 m.n. (cinco mil quinientos ochenta y un pesos con seis centavos moneda nacional), respectivamente.

BANCO PROVINCIAL DE SALTA: — Cuatro (4) Años y Cuatro (4) Días, formulándose cargos al afiliado y patronal, por la suma de \$ 1.732,80 m.n. (Un mil setecientos treinta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional) a cada uno de los nombrados. Cargo estos que se formulan de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77[56]."

"Art. 2º. Acordar al ex-Intendente Municipal de la ciudad de Salta, don Ceferino Velarde, Mat. Ind. N° 3.924.688-, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77[56], con un haber jubilatorio mensual de \$ 718,49 m.n. (Setecientos Dieciocho Pesos con Cuarenta y Nueve Centavos Moneda Nacional), a liquidarse de conformidad a las disposiciones del art. 85 del Decreto Ley citado, desde la fecha de su presentación hasta el 31 de marzo del corriente año; debiendo reajustarse dicho haber por aplicación a la Ley 3372[59], a partir del 1º de abril del mismo año, en la suma de \$ 6.044,00 m.n. (Seis Mil Cuarenta y Cuatro Pesos Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º. — Formular cargos al señor Ceferino Velarde y a la Municipalidad de la ciudad

de Salta, por la suma de \$ 11.612,00 m.n. (Once Mil Seiscientos Doce Pesos Moneda Nacional) y \$ 7.405,90 m.n. (Siete Mil Cuatrocientos Cinco Pesos Con Noventa Centavos Moneda Nacional) respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del Art. 21 del Decreto Ley 77[56]."

"Art. 4º. — Dejar establecido que los cargos formulados en los artículos 1º y 3º de la presente Resolución deberán ser cancelados por el señor Ceferino Velarde mediante amortizaciones de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado en beneficio; debiendo reclamarse las partes que corresponden a los patronales".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 8656 —A.

Salta, 29 de setiembre de 1959.
Expediente 1461-C-1959 (N° 4652[58], 2003[59] y 936[59] de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución número 587-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada el 29 de octubre de 1958 por don Manuel Ernesto Canta; y

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones se desprende que al 30 de noviembre de 1958 en que cesó en sus funciones de Oficial Inspector, el peticionante contaba 72 años y 28 días de edad y 26 años, 3 meses y 14 días de servicios que, con la computación de 7 años, 5 meses y 2 días del excedente de edad para aumentar 3 años, 8 meses y 16 días de servicios, se transforman en 64 años, 7 meses y 26 días de edad y 30 años de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 12 a 15; a lo dispuesto en artículo 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316[46], en artículo 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041[49], en artículo 28, 34, 35, 45, 46, 48, 72 y en artículos 1 a 2 de la Ley 3372[59] y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 18,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 587-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º. — Aceptar que el señor Manuel Ernesto Canta abone en esta Institución, mediante amortizaciones del 10% (diez por ciento) a descontarse de sus haberes Jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio, las sumas de \$ 2.274,35 (Dos Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos Con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional) y \$ 4.665,85 (Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos Con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316[46], formulados por las Cajas Nacional de Previsión para el Personal del Estado y del Comercio y Actividades Civiles respectivamente.

Art. 2º. — Acordar al ex-Oficial Inspector de la Policía de Salta, señor Manuel Ernesto Canta, Mat. Ind. N° 3.878.182, en beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77[56], con la computación de servicios reconocidos por las Cajas Nacional de Previsión para el Personal del Estado y del Comercio y Actividad Civiles, con un haber Jubilatorio mensual de \$ 917,87 (Novecientos Diecisiete Pesos Con Sesenta y Siete Centavos Moneda Nacional) con más la bonificación de \$ 200, (Dos

cientos Pesos Moneda Nacional) que establece el artículo 34 del Decreto Ley 77[56], a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios hasta el 31 de marzo de 1959 y desde el 1º de abril del mismo año; \$ 2.050. (Dos Mil Cincuenta Pesos Moneda Nacional) por aplicación de la Ley 3372.

Art. 3º. — Requerir de las Cajas Nacional de Previsión para el Personal del y del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de las sumas de \$ 5.513,95 (Cinco Mil Quinientos Trece Pesos Con Noventa y Cinco Centavos Moneda Nacional) y \$ 8.660,72 (Ocho Mil Seiscientos Sesenta Pesos Con Setenta y Dos Centavos Moneda Nacional) respectivamente, en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316[46].

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos E. y S. Públicas

DECRETO N° 8657 —A.

Salta, 29 de setiembre de 1959.
Visto el Decreto N° 7930, de fecha 11 de agosto del año en curso, mediante el cual se designa Auxiliar 2º, Enfermero Nocturno del Departamento de Lucha Antituberculosa, al señor Isidoro Herrera, en la vacante por ascenso del señor Luciano Benicio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Director Interino del citado Departamento, el señor Isidoro Herrera no se presentó a su trabajo. Por ello, atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la designación del Sr. Isidoro Herrera, como Auxiliar 2º Enfermero Nocturno del Departamento de Lucha Antituberculosa, en la vacante por ascenso del señor Luciano Flores, dispuesta mediante el Decreto N° 7930, de fecha 11 de agosto del año en curso, en virtud de que el mismo no se hizo cargo de las funciones para que las que fuera nombrado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8658 —A.

Salta, 29 de setiembre de 1959.
Visto el Decreto N° 6904, de fecha 9 de junio ppdo., mediante cuyo artículo 1º se asciende al Médico Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia Dr Luis María Prémoli Costas a la categoría de Médico de Guardia Interna del citado Departamento, a partir del día 1º de junio del año en curso; y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al informe emitido por la Encargada de Personal del mencionado Establecimiento, el Dr. Prémoli Costas fué puesto en funciones desde el día 1º de mayo ppdo., motivo por el cual corresponde modificar la fecha de ascenso consignada en el Decreto de referencia;

Por ello y atento a lo manifestado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Déjase debidamente establecido que el ascenso del doctor Luis María Prémoli Costas a la categoría de Médico de Guardia Interno del Departamento de Maternidad e Infancia, dispuesto mediante Decreto N° 6904-Arº

tículo 1º, de fecha 9 de junio ppdo., lo es a partir del día 1º de mayo del año en curso y no como se consignara en el Decreto citado anteriormente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8659 —A.

Salta, 29 de setiembre de 1959.

Expediente N° 32.583/59.

Visto estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por el doctor Jorge Aguilar Benítez, referente a la concesión de licencia extraordinaria con motivo de haber asistido al 3º Congreso de Cirugía del Norte Argentino que se realizó en el Departamento de Rosario de la Frontera;

Atento a los informes emitidos por Secretaría Privada y Oficina de Personal del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Médico de Guardia del Hospital del Señor del Milagro, doctor Jorge Aguilar Benítez, durante el tiempo comprendido desde el 8 al 20, inclusive, del mes de setiembre en curso; en virtud de las disposiciones establecidas por el artículo 36º del Decreto Ley 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 8660 —A.

Salta, 29 de setiembre de 1959.

Expediente N° 32.522/59.

Visto el Decreto N° 8452/59 dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 29 de julio ppdo., inmediate el cual se le concede al doctor Miguel Angel Rodriguez médico asistente del Departamento de Lucha Antituberculosa, una Beca con fines de perfeccionamiento en la especialidad de Radiología; atento a la nota cursada por el citado facultativo solicitando licencia extraordinaria y a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública, y Oficina de Personal, del Ministerio del rubro, de que no es necesario nombrar reemplazante,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo al Oficial Mayor, Médico Asistente del Dpto. de Lucha Antituberculosa, Dr. Miguel Angel Rodriguez a partir del día 27 de agosto del corriente año y mientras dure el curso de Perfeccionamiento en Radiología, que se dicta en la Provincia de Buenos Aires y en base a lo establecido en el art. 26º del Decreto 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8661 —A.

Salta, 29 de setiembre de 1959.

Expediente N° 1462-V-1959 N° 693/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 589-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones

de la Provincia por la que servicios prestados a la administración provincial por el afiliado fallecido don Victor Alejo Vetter son declarados computables para antes la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde su señora madre doña Jesús Santucho de Vetter solicitó pensión el 5 de febrero de 1959:

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 6 a 9; a lo dispuesto en artículo 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 y en artículo 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 12,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 589-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de setiembre del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º. — Declarar Computables en forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Nueve (9) años Diez (10) Meses y Veintiun (21) Días de servicios prestados en el Banco de Préstamos y Asistencia Social de esta Provincia, por el señor Victor Alejo Vetter para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en donde su señora madre doña Jesús Santucho de Vetter ha solicitado pensión.

Art. 2º. — Establecer en \$ 30.837,49 m/n. (Treinta Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos Con Cuarenta y Nueve Centavos Moneda Nacional) la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a su requerimiento, deberá ser girada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses correspondientes".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 8662 —A.

Salta, 29 de setiembre de 1959.

Expediente N° 32.510/59.

Visto la licencia por maternidad concedida a la Auxiliar 5ª, Mucama de la Estación Sanitaria de El Carril, Sra. Dora S. de Villalba; y

CONSIDERANDO

Que para no entorpecer el buen funcionamiento de dicho Servicio, se ha propuesto como reemplazante a la Srta. María Casquet mientras dure la ausencia de la titular;

Por ello, atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase, con carácter interino, Auxiliar 5ª. Mucama de la Estación Sanitaria de El Carril, a la señorita María Casquet, a partir del día 15 de setiembre del año en curso y mientras dure la ausencia de la titular de dicho cargo, Sra. Dora S. de Villalba, que se encuentra en uso de licencia por maternidad.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4— Parcial 2] del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8663 —A.

Salta, 29 de setiembre de 1959.

Expediente N° 1466[M]1959 (N° 922/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 598-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que acuerda a la menor Ana María Molina, en su carácter de hija de la afiliada fallecida, doña María Pilipovsky de Molina, el subsidio establecido en el artículo 71 del Decreto Ley 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que, con la documentación respectiva, se encuentra probados el fallecimiento de la causante, ocurrido el 4 de febrero 1959 en posesión de su cargo sin contar el tiempo de servicios que da derecho a pensión y los vínculos de parentesco que la unían a la beneficiaria;

Atento a los informes de fojas 12 a 16, a lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 20,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 598-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 del corriente cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — ACORDAR a la menor Ana María Molina en su carácter de hija menor de edad de la afiliada fallecida doña María Pilipovsky, el subsidio que establece el artículo 70 del Decreto Ley 77/56, por la suma de \$ 10.369.25 m/n. (Diez Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos Con Veinticinco Centavos Moneda Nacional), erogación que deberá imputarse a la "Cuenta Subsidios" —Decreto Ley 77/56.

Art. 2º. — DEJAR establecido que dado el carácter de menor de edad de la beneficiaria el subsidio acordado en el Art. 1º de la presente resolución, deberá hacerse efectivo al padre de la misma señor Antonio Ascencio Molina.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

—DECRETO N° 8664 —A.

Salta, Setiembre 29 de 1959.

Expediente N° 32.243/59.

—VISTO este expediente mediante el cual la señora Rosa Yanchino de Lucero, solicita la liquidación del beneficio que acuerda la Ley 1418/51, por gasto de sepelio y luto por fallecimiento de su hijo el doctor Carlos Alberto Lucero ex-empleado del Ministerio del rubro; y

—CONSIDERANDO:

Que del informe emitido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que obra a fs. 7, de estas actuaciones, se desprende que, a la fecha de fallecimiento del Dr. Lucero, ocurrido el día 7 de julio del año en curso, sólo contaba con 4 mese y siete días de servicios, tiempo éste insuficiente para alcanzar los beneficios de una jubilación de la que derivaría una pensión;

Por ello, atento a lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 vta. del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará la suma de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL) (m\$n. 3.000.—), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe a su beneficiaria, Sra. Rosa Yanchino de Lucero con cargo de oportuna rendición de cuenta, por los motivos expuestos precedentemente y de conformidad a la Ley 1418/51.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumpli-

miento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E—Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 16 del Presupuesto Ejercicio 1958|1959 Orden de Disposición de Fondos N° 20.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8665 — A.

Salta, Setiembre 29 de 1959.
—VISTO la licencia reglamentaria concedida al Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública, señor Odilón Aguirre; y

—CONSIDERANDO:

Que con el fin de mantener el normal desenvolvimiento del citado Servicio, se ha designado como reemplazante, mientras dure la ausencia del titular, al señor Humberto Leonardo Mendoza;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Oficina de Personal, Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Liquidaciones del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase, con carácter interino, Auxiliar Mayor, Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública, al señor Humberto Leonardo Mendoza —L. E. N° 3.905.473, a partir del día 11 de setiembre del año en curso y por el término de 25 días hábiles, en reemplazo del titular de dicho cargo Sr. Odilón S. Aguirre, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8666 — A.

Salta, Setiembre 29 de 1959.
—VISTO los certificados por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médico y Licencias, a favor de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro y atento a lo informado por Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense veintiún (21) días de licencia por enfermedad, a partir del día 11 de julio del año en curso, a la Oficial 7° del Departamento del Interior, Sra. Julia Yamile Cura de Figueroa, L. C. N° 9.487.585, de acuerdo a lo que establece el art. 15 de la Ley 622.

Art. 2° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 28 de julio del año en curso, a la Aux. 2° Administrativa del Hospital del Milagro, Srta. Lelia Femayor, —L. C. N° 9.484.363— de acuerdo a lo que establece el art. 14° de la Ley 622.

Art. 3° — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, a partir del día 28 de julio del año en curso, a la Aux. 4° Lavandera del Dpto. Lucha Antituberculosa Sra. María Aída S. de Machaca —L. C. N° 6.477.645 de acuerdo a lo que establece el art. 15 de la Ley 622.

Art. 4° — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, a partir del día 31 de julio del año en curso, al Aux. Mayor Inspector de Higiene Sr. Trino Alcalá L. E. N° 3.955.396 —de acuerdo a lo que establece el art. 15 de la Ley 622.

Art. 5° — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del día 4 de agosto del año en curso, a la Auxiliar Mayor Enf. de la Asistencia Pública —Srta. María Antonia Giménez —L. C. N° 9.489.331 de acuerdo a lo que establece el art. 1 de la Ley 622.

Art. 6° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 4 de agosto del año en curso a la Ofic. Mayor de Subsecretaría— Sra. María Elena F. C. de Rojas —L. C. N° 2.539.995 de acuerdo a lo que establece el art. 15° de la Ley 622.

Art. 7° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 5 de agosto del año en curso, a la Oficial 3° del Hos. de Rosario de Lerma, Srta. Paula Orellana —L. C. N° 9.489.549 de acuerdo a lo que establece el art. 15 de la Ley 622.

Art. 8° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 5 de agosto del año en curso, a la Aux. Mayor Lavandera del Dpto. Lucha Antituberculosa Sra. Nelly A. de Domínguez —L. C. N° 9.464.749 de acuerdo a lo que establece el art. 15 de la Ley 622.

Art. 9° — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del día 7 de agosto del año en curso, a la Aux. 5°, Planchadora del Hogar del Niño Srta. Martal Sánchez —L. C. N° 1.629.918 de acuerdo a lo que establece el art. 15 de la Ley 622.

Art. 10° — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del día 9 de setiembre del año en curso, al Aux. 2° —Ayudante Enfermero del Hospital del Milagro, Sr. Esteban Pastrana —L. E. N° 3.568.125 de acuerdo a lo que establece el art. 15 de la Ley 622.

Art. 11° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 10 de agosto del año en curso, a la Aux. Mayor —Enfermera de Maternidad e Infancia Srta. Juana Busto —L. C. N° 8.966.802 de acuerdo a lo que establece el art. 14 de la Ley 622.

Art. 12° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 12 de agosto del año en curso, a la Auxiliar 2° —Administrativa del Hospital del Milagro, Srta. Lelia Femayor L. C. N° 9.484.363 de acuerdo a lo que establece el art. 15 de la Ley 622.

Art. 13° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 18 de agosto del año en curso, a la Of. Mayor de Sub-Secretaría —Sra. María Elena F. C. de Rojas —L. C. N° 2.539.950 de acuerdo a lo que establece el art. 15 de la Ley 622.

Art. 14° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8667 — A.

Salta, Setiembre 29 de 1959.
Expediente N° 32.331|59.
—VISTO la Licitación Privada N° 11 realizada para la provisión de medicamentos con destino a la Farmacia del Hospital del Señor del Milagro, en la cual resultaron desiertos los renglones N°s. 8 y 18, cuyo detalle obra en la planilla demostrativa adjunta a fs. 105 de estas actuaciones; y

—CONSIDERANDO:

Que por ser dichos medicamentos de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de dicho Servicio, se encuadra la presente adquisición en las disposiciones de la Ley de Contabilidad N° 705|57 —Artículo 55° Inciso 3° Apartado e), que establece: "Cuando una licitación haya resultado desierta...";

Por ello, atento a lo dispuesto por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de los productos detallados en la planilla demostrativa de los renglones que resultaron desiertos en la Licitación Privada N° 11, con destino a la Farmacia del Hospital del Señor del Milagro, en virtud de las disposiciones del artículo 55°, Inciso 3°, Apartado e) de la Ley de Contabilidad N° 705|57.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se atenderá con imputación al Anexo E—Inciso I— Item 2— Principal a)1— Parcial 29 "Productos Químicos y Farmacia", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8668 — A.

Salta, Setiembre 29 de 1959.
—VISTO lo dispuesto por el titular del Ministerio del rubro en Memorandum N° 249, de fecha 15 de julio ppdo., y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Auxiliar Mayor —Administradora del Hogar del Tránsito dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a la señora Isabel Zorrilla de Torres —L. C. N° 1.630.674, a partir del día 1° de agosto del corriente año, en vacante existente en Presupuesto.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deber imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8669 — A.

Salta, Setiembre 29 de 1959.
Expediente N° 32.570|59.
—VISTO en este expediente las actuaciones relacionadas con el pedido de licencia extraordinaria con goce de sueldo, presentado por el doctor Antonio J. Salgado en los cargos de Jefe de Servicio del Laboratorio Químico y Jefe de Clínica del Departamento de Lucha Antituberculosa, durante el tiempo comprendido desde el 20 de agosto hasta el 7 de setiembre del año en curso; y

—CONSIDERANDO:

Que dicha licencia se encuadra en las disposiciones establecidas en el Artículo 36° del Decreto-Ley N° 622|57, y atento a los informes emitidos por Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo al doctor Antonio J. Salgado en los cargos de Jefe de Servicio del Laboratorio Químico y Jefe de Clínica del Departamento de Lucha Antituberculosa, durante el tiempo comprendido desde el 20 de agosto has

ta el 7 de setiembre del año en curso, de acuerdo a lo establecido en el Art. 36° del Decreto—Ley N° 622/57.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 8670 — A.

Salta, Setiembre 29 de 1959.

—VISTO la renuncia presentada por la señora Celia Vargas de Morizzio, al cargo de Oficial 6° —Interina del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del 1° de setiembre del año en curso;

Atento a los informes de la Dirección del citado Departamento y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por la señora Celia Vargas de Morizzio al cargo de Oficial 6° —Interina del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del 1° de setiembre del corriente año, quien venía desempeñándose en reemplazo de la señora Teresa M. de Riquelme, que se encuentra en uso de licencia por maternidad.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8671 — A.

Salta, Setiembre 29 de 1959.

Expediente N° 32.573/59.

—VISTO en este expediente la renuncia presentada por la señorita Carmen Ernestina Galarza, al cargo de Auxiliar 4° —Personal Administrativo del Hospital del Señor del Milagro.

Por ello, atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por la señorita Carmen Ernestina Galarza, al cargo de Auxiliar 4° —Personal Administrativo del Hospital del Señor del Milagro, a partir del día 22 de agosto del corriente año.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 8672 — A.

Salta, Setiembre 29 de 1959.

Expediente N° 32.530/59.

—VISTO los servicios prestados por la señorita Blanca Flores, en reemplazo de las señoras Esmerita P. de Vea Murguía y Rosa I. K. de Rubner, quienes se encontraban en uso de licencias por enfermedad y compensatoria, respectivamente;

Atento a lo manifestado por el Departamento de Maternidad e Infancia, Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por la señorita Blanca Flores, en la categoría de Oficial 3ra., Partera de la Maternidad

"Luisa B. de Villar", dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia, durante los períodos consignados seguidamente:

Desde el 1° al 8, inclusive, del mes de agosto del año en curso, en reemplazo de la Sra. Esmerita P. de Vea Murguía, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Desde el 14 al 19 de agosto del año en curso, en reemplazo de la Sra. Rosa I. K. de Rubner, que se encontraba en uso de licencia compensatoria.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8673 — A.

Salta, Setiembre 29 de 1959.

Expediente N° 32.453/59.

—VISTO en este expediente el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro, representación por el titular de esa Cartera, doctor Belisario S. Castro, y el señor Arturo Guzman Leytes, en el que este último se compromete a prestar servicios como Asesor Técnico de Desinfección en Zona Urbana dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por el señor Ministro doctor BELISARIO S. CASTRO por una parte, y el señor ARTURO GUZMAN LEYTES, con domicilio en calle Vicente López N° 344, de esta ciudad, por la otra, cuyo texto dice:

Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, de la Provincia representado en este acto por el señor Ministro, doctor BELISARIO SANTIAGO CASTRO, y el señor ARTURO GUZMAN LEYTES, L. E. N° 3.933.677, domiciliado en la calle Vicente López N° 344 de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: El señor Arturo Guzmán Leytes, se compromete a prestar sus servicios al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública como Asesor Técnico de Desinfección en Zona Urbana, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva.

SEGUNDO: El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública abonará al señor Arturo Guzmán Leytes, por los mencionados servicios una retribución mensual de \$ 2.500.— m/n (Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional).

TERCERO: El presente contrato regirá por el término de un año, a contar del 1° de agosto del corriente año.

Leído y de conformidad entre las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta el día primero de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve.— Fdo.: Dr. Belisario S. Castro.— Fdo. Arturo Guzmán Leytes.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8675 — G.

Salta, Setiembre 29 de 1959.

Expedientes N°s: 6804/59, 6903/59, 6793/59, 7050/59.

—VISTO el decreto N° 8133 de fecha 20 de agosto del año en curso, mediante el cual se dejan sin efecto becas acordadas a favor de los estudiantes Margarita Giménez, Héctor González, Luis Ángel del Valle Spahr y Dora Krmpotich;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Modifícase el Decreto N° 8133 de

fecha 20 de agosto del año en curso, dejándose establecido que la caducidad de las becas acordadas a favor de los estudiantes Margarita Giménez, Luis Ángel del Valle Spahr y Héctor González, recaídas en los Incisos b), e) y g) del artículo 1° del referido decreto deberá ser considerada desde el 1° de Mayo del año en curso.

Art. 2°.— Déjase sin efecto el inciso d) del artículo 1° del Decreto N° 8133 de fecha 20 de agosto de 1959, en mérito de que la beneficiaria de la beca acordada por decreto N° 6834 del 4 de junio del corriente año, señorita Dora Martha Krmpotich, ha comprobado no

haber incurrido en falsa Declaración Jurada de Bienes Inmuebles, dejándose establecido al mismo tiempo que el monto de dicho beneficio, deberá ser de \$ 200.— m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional) mensuales, por el período de MARZO a MAYO inclusive y de \$ 300.— m/n. (Trescientos Pesos Moneda Nacional) mensuales, a partir del día 1° de JUNIO del año en curso, y no como se consignó en el precitado decreto N° 6834 que define el otorgamiento de la aludida beca.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Oficial 2° del Ministerio de G. J. é I. Pública

DECRETO N° 8676 — G.

Salta, Setiembre 29 de 1959.

Expedientes N°s. 6984/59 y 7850/59.

—VISTO el decreto N° 8446 de fecha 10 de setiembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Amplíense los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 8446 de fecha 10 de setiembre del año en curso, dejándose establecido que el monto de dicho beneficio deberá ser de \$ 200.— m/n. m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional) mensuales por el período de MARZO a MAYO inclusive, y de \$ 300.— m/n. (Trescientos Pesos Moneda Nacional) mensuales, a partir del día 1° de JUNIO del corriente año.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8677.—G.

Salta, 29 de Septiembre de 1959.

Expediente N° 3348/59.

VISTO el memorándum "A" N° 160 de fecha 24 del mes en curso, en el cual la Secretaría General de la Gobernación solicita se amplíen los términos del decreto N° 8408 del 9/IX/59,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Amplíase los términos del decreto N° 3403 de fecha 9 del mes en curso, declarándose también huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia al señor Vicepresidente 2º del Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales doctor Luis A. Apayte, señor Director de Y. P. F. brigadier mayor (R.E.) don Federico F. A. Ruiz y señor Antonio Jorge, y mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8678 — G.

Salta, 29 de Septiembre de 1959.

Expediente N° 8347/59.

El señor José Hilarión Rodríguez, agente de Jefatura de Policía, solicita (2) dos meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 del expediente en cuestión.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de (2) dos meses a favor del agente de Jefatura de Policía, don José Hilarión Rodríguez, a partir del día 16 del mes en curso, encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 30º del decreto ley N° 622/57, vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8679 — G.

Salta, 29 de setiembre de 1959.

Expediente N° 8211/59.

La Dirección General del Registro Civil eleva factura presentada por el Instituto Provincial de Seguro por la suma de \$ 2.359 m/n., en concepto de liquidación del premio de Responsabilidad Civil por la cobertura de riesgo desde el 26/1/59 hasta el 23/V/59 y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3 de este obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Dos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos Moneda Nacional (\$ 2.359 m/n) a favor de la Habilidadación de Pagos de la Dirección General del Registro Civil, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de liquidación del premio de Responsabilidad Civil por cobertura de riegos desde el 26/1/59, hasta el 23/V/59 del personal en comisión por vía terrestre.

Art. 2º. — El presente gastos se imputará al Anexo D— Inciso IV— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 35— Orden de Disposición de Fondos n° 14— del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO 8680 — E.

Salta, 29 de setiembre de 1959.

Expediente N° 3459/1959.

Visto las disposiciones de la ley n° 3425/59 sobre expropiación de fracciones de terrenos con destino a la apertura de calles en la localidad de la Caldera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Expropiase la fracción de ciento veinte (120) metros de largo por ocho (8) metros de ancho, de la propiedad de la señorita Ricarda Yufra, de la Caldera, inscripta bajo los títulos: Catastro 155, libro 16, folio 298, asiento 276, para proceder a la apertura inmediata de una calle de acceso al pueblo de la Caldera, a partir del puente sobre el río del mismo nombre, de acuerdo a las características topográficas del plano de Dirección de inmuebles, expediente N° 3332-M-59.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8681 — G.

SALTA, Setiembre 29 de 1959.

Expte. N° 8337/59.

VISTO las notas Nos. 525, 526 y 527, elevadas por Dirección General de Escuela de Manualidades, con fecha 23 de setiembre del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase en el cargo de Oficial 5º de la Dirección de Escuela de Manualidades Filial de El Tala, a partir de la fecha que tomen posesión de sus funciones, al personal que seguidamente se detalla:

- a) Señorita Gregoria Plaza — L. C. número 3.321.636 (Maestra de Corte y Confección),
- b) Señora Juana Adelina Pérez de Vera — L. C. N° 9.469.397 (Maestra de Corte y Confección).
- c) Señorita Elsa Josefa Ruiz — L. C. N° 3.701.034 (Maestra de Bordados a Mano y Máquina).
- d) Señorita Paula Ruiz — L. C. N° 2.769.039 (Maestra de Bordados a Mano y Máquina).
- e) Señorita Sara Julia Juárez — L. C. N° 2.525.144 (Maestra de Cocina).
- f) Señorita Margarita Suárez — L. C. N° 1.949.561 (Maestra de Telares).

Art. 2º — Designase interinamente en el cargo de Oficial 5º de la Dirección de Escuela de Manualidades, Filial Güemes, a la señora Hilda Colina de Mora — L. C. N° 0.821.379 (Maestra de Bordados a Mano y Máquina), en reemplazo de la titular del cargo, señora Sara Briones de Canevaro, mientras dure la licencia acordada a la misma y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 3º — Designase Oficial 5º de la Dirección de Escuela de Manualidades de Salta, a la señorita Angela Gabriela Acosta — L. C. N° 1.740.032 (Maestra de Corte y Confección), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y mientras dure el presente Ejercicio.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 2º y 3º del presente Decreto, será atendido con fondos de la Partida Global.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8682 — E.

SALTA, Setiembre 29 de 1959.

Expte. N° 3261—1959.

VISTO estas actuaciones en las que doña Teresa Pintos, solicita con destino a la construcción de su vivienda propia, la adjudicación de la parcela 20, ubicada en la manzana 12, catastro 2265 del pueblo de Hipólito Irigoyen, Departamento de Orán; y

—CONSIDERANDO:

Que la Ley 1338 con una finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la vivienda familiar;

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones de la citada ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económicos limitados;

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones legales en vigencia, no existen inconvenientes para resolver favorablemente lo solicitado en este expediente;

Por ello, atento a lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Adjudicase a doña Teresa Pintos, con destino a la construcción de su vivienda propia, la parcela 20 ubicada en la manzana 12, catastro N° 2265 del pueblo de Hipólito Irigoyen, con una superficie de 503,50 metros cuadrados, al precio de \$ 2.537,50 mju. (dos mil quinientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), sujeta a las disposiciones del decreto N° 4681/56 y sus modificaciones posteriores.

Art. 2º — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y, en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO FERRERO
Jefe de Despacho del M. de E.F. y O. Públicas

DECRETO N° 8683 — E.

SALTA, Setiembre 29 de 1959.

Expediente N° 3207-1959. —

Visto lo solicitado en estas actuaciones por el Colegio María Auxiliadora de esta ciudad; y

—CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado se concreta en que se le acuerde una ayuda en carácter de subsidio para terminar el Salón de Actos que se construye actualmente en esa Institución;

Que en tal virtud y teniendo en cuenta que en el Plan de Obras Públicas vigente se prevee una partida para la atención de gastos de esta naturaleza; y a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdase un subsidio de \$ 30.000 m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional), a favor del Colegio María Auxiliadora de esta ciudad, para ser invertido en la terminación del Salón de Actos de dicha Institución.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor del Colegio María Auxiliadora de esta ciudad, la suma de \$ 30.000.— m/n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), para ser invertida en el concepto expresado en el artículo primero del presente decreto, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo H— Inciso V— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 3— Subsidio Entidades Re

ligiosas" — del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial — Ejercicio 1958—59.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8684—A.

SALTA, Setiembre 29 de 1959.

Expte. Nº 32.659/59.

VISTO la licencia por enfermedad concedida a la Telefonista de la Asistencia Pública, señorita Thelma Fortuna; y

—CONSIDERANDO:

Que con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de dicho Servicio, se ha propuesto como reemplazante mientras dure la ausencia de la titular, a la señorita Edebeij Isabel Plaza;

Por ello, atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, con carácter interino, Auxiliar Principal, Telefonista de la Asistencia Pública, a la señorita Edebeij Isabel Plaza, a partir del día 24 de agosto del año en curso y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a la titular de dicho cargo, señorita Thelma Fortuna.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO Nº 8685—A.

SALTA, Setiembre 29 de 1959.

Expte. Nº 32.402/59.

VISTO la necesidad de crear un Puesto Sanitario en la localidad de Sanja del Tigre (Dpto. Gral. San Martín), con el fin de mejorar la atención médica a los pobladores de esa zona; y

—CONSIDERANDO:

Que para mantener el normal funcionamiento del mismo es imprescindible designar a la señora Cary Ingier de Pérez, quién se desempeñará como Enfermera;

Por ello y atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Departamento del Interior y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Créase un Puesto Sanitario en la localidad de Sanja del Tigre (Departamento Gral. San Martín), a los efectos de ampliar la atención sanitaria en el Interior de la Provincia.

Art. 2º — Por el Departamento del Interior del Ministerio del rubro, se proveerá de muebles, medicamentos, útiles y demás elementos necesarios para el funcionamiento del Puesto Sanitario de Sanja del Tigre.

Art. 3º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Enfermera del Puesto Sanitario de Sanja del Tigre (Dpto. de San Martín), a la señora Karín Ingier de Pérez — L. C. Nº 3.634.206— en la vacante por renuncia de la señorita Blanca Rosa Farfán.

Art. 4º — El gasto que demande el cum-

plimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 5º — Inclúyese la localidad de Sanja del Tigre (Departamento de Gral. San Martín), en la Zona "C" de la clasificación efectuada mediante Decreto Nº 5207, de fecha 27 de febrero ppdo., a los efectos de la bonificación por "Suplemento por Zona desfavorable".

Art. 6º — Acuérdate una subvención mensual de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (m\$N. 400.—), a partir de la fecha en que comience a funcionar el Puesto Sanitario de la localidad de Sanja del Tigre (Dpto. de General San Martín), en concepto de Gastos de Caja Chica, debiendo liquidarse dicho importe a favor del Enfermero Encargado de dicho Servicio, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6º del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Otros Gastos — Ejercicio 1958|1959 — Cuenta Especial Valorés a Regularizar Fondos de Caja Chica.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Públicas

DECRETO Nº 8687—E.

SALTA, 30 de Septiembre de 1959.

VISTO que el día 5 de octubre próximo se celebra el día del camino; y

—CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo colaborar económicamente para que Dirección de Vialidad de Salta celebre ese día tradicional; Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese un subsidio de \$ 3.000.— m\$N. (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA como colaboración del Gobierno destinado a la celebración tradicional del Día del Camino.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA la suma de \$ 3.000.— m\$N. (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para los fines indicados precedentemente y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 1, "Adhesiones" de la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1958|1959, Orden de Disposición de Fondos Nº 45.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8688—E.

SALTA, 30 de Septiembre de 1959.

VISTO el llamado a licitación pública para la construcción y financiación de la obra del río Itiyuro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Todos los gastos, impuestos, honorarios y sellados del contrato para la ejecución de la obra "Aprovechamiento Hidráulico e Hidroeléctrico del río Itiyuro" (Carapará), serán a cargo del Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Provincia dicho contrato se efectuará en Escribanía de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8689—E.

SALTA, 30 de Septiembre de 1959.

Expediente Nº 2373|1957.

VISTO este expediente en donde Dirección de Vialidad de Salta eleva certificados de obras emitidos por dicha repartición a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por las obras de construcción de puentes sobre canales en calles de esta ciudad y que fueran financiadas con fondos aportados por la Municipalidad de la Capital;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese a la Municipalidad de la Capital un anticipo de \$ 92.274,70 m\$N. (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 70|100 MONEDA NACIONAL) de las participaciones impositivas que le corresponden, a fin de que pueda aportar ese importe para la cancelación del Certificado Nº 1, Final de la obra "Puente s/canal calle San Luis y Pasaje Esteco".

Art. 2º — El anticipo acordado precedentemente deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1959 mediante retenciones parciales-proporcionales de las participaciones impositivas que le corresponden durante el presente ejercicio a la Municipalidad de la Capital.

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que le corresponden a la Municipalidad de la Capital, los porcentuales de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General liquídese a favor de la Municipalidad de la Capital la suma de \$ 92.274,70 m\$N. (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 70|100 MONEDA NACIONAL).

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta: REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES, CUENTAS CORRIENTES, MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA, Municipalidad de Salta-Capital".

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8690—E.

SALTA, 30 de Septiembre de 1959.

Expediente Nº 230|1959.

VISTO el decreto Nº 7664 del 27 de Julio ppdo., relacionado con la concesión de agua del dominio público otorgado al señor Salomón Amado, para irrigar el inmueble denominado "Tracción Finca San Antonio", catastro Nº 3, ubicado en el departamento de Anta; y

—CONSIDERANDO:

Que en dicho decreto se ha consignado la cantidad de 78 litros, 65 centilitros por segundo como dotación para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 150 hectáreas de dicho inmueble, estando equivo-

cada esa cantidad por cuanto dicha dotación debe ser de 73 litros 75 centilitros por segundo, conforme lo observa la Administración General de Aguas de Salta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Modifícase el artículo primero del Decreto N° 7664 de fecha 27 de Julio p.pdo., el que queda redactado en los siguientes términos:

Art. 1º — Déjase establecido, que la concesión de agua de dominio público otorgada al señor SALOMON AMADO, para irrigar el inmueble denominado "Fracción Finca San Antonio", catastro N° 3 ubicado en el Departamento de Anta, queda reducido a partir desde el 1º de Julio de 1959 con una dotación de setenta y ocho litros, setenta y cinco centilitros por segundo, con carácter temporal-permanente, destinado al riego de una superficie de 150 hectáreas del inmueble mencionado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8691 —E.

Salta, 30 de setiembre de 1959.

Expediente N° 2898|59.

Visto que la Dirección de Precios y Abastecimiento solicita se disponga el reconocimiento de servicios a favor de su empleado don Julio Martín Moreno, quien por razones de servicio continuó desempeñando funciones desde el 30 de junio al 7 de julio del corriente año, a pesar de habersele aceptado la renuncia al cargo por Decreto N° 7226 del 30|VI|59; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Reconócense los servicios prestados por el Auxiliar Principal don Julio Martín Moreno en la Dirección de Precios y Abastecimiento en el lapso comprendido entre el 30 de junio y 7 de julio del año en curso.—

Art. 2º. — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva prevista en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1958|1959 en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8692 —E.

Salta, 30 de setiembre de 1959.

Expediente N° 2979|1959.

Visto estas actuaciones en las que el señor Andres Alvarez solicita la adjudicación, con destino a la construcción de su vivienda propia, la parcela 14 de la manzana 44 del Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1338 con una finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la vivienda propia;

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones de la citada ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económicos limitados:

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia, no mente lo solicitado;

Por ello, atento a lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Adjudicase al señor Andres Alvarez, con destino a la construcción de su vivienda propia, la parcela 14 de la manzana 44, Catastro 10262, Sección C del Departamento Capital, con una superficie de 256,08 metros cuadrados, al precio de \$ 5.121,60 m/n (Cinco mil ciento veintinueve pesos con sesenta centavos moneda nacional), sujeta a las disposiciones del decreto 4681|56 y sus modificaciones posteriores.

Art. 2º. — Tome conocimiento la Dirección General de Inmueble a sus efectos y, en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines consiguientes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

Santiago F. Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8693 —E.

Salta, 30 de setiembre de 1959.

Expediente N° 3431|1959.

Visto la presentación efectuada por el empleado de Contaduría General don René Teodoro Quispe en la que se solicita se le conceda permiso para faltar de sus tareas el día 21 de setiembre en curso, con el objeto de trasladarse a la ciudad de Tucumán como integrante del Club que interviene en el Campeonato Interprovincial de Bochas; y atento a lo informado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Déclarase autorizada la licencia que por el día 21 de setiembre en curso, le correspondiera al empleado de Contaduría, Gral. don René Teodoro Quispe, con goce de sueldo, de conformidad al artículo 36 del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8694 —E.

Salta, 30 de setiembre de 1959.

Expediente N° 2178|1959.

Visto la observación formulada por la Dirección General de Inmuebles al Decreto N° 8033, de fecha 20 de agosto p.pdo.;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 8033, de fecha 20 de agosto de 1959, el que queda redactado en la siguiente forma:

"La adjudicación dispuesta precedentemente queda sujeta al previo otorgamiento de escritura por parte de la señora Rosa Cesárea Fernandez a favor de don Fernando Casasola de la Parcela 18, manzana 30— Catastro 2361 ubicada en la localidad de Aguaray, Departamento San Martín, con una superficie de 352 metros cuadrados al precio de \$ 2.816,00 (dos mil ochocientos diez y seis pesos moneda nacional)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8695 —E.

Salta, 30 de setiembre de 1959.

Expediente N° 3468|1959.

Visto la renuncia presentada,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — A partir del día 9 de setiembre en concurso, aceptase la renuncia presentada por el señor Alberto Bartolomé Miguel, al cargo Recaudador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º. — Cumplidos los trámites de rigor, Dirección General de Rentas procederá a la devolución de la fianza respectiva.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8696 —E.

Salta, 30 de setiembre de 1959.

Expediente N° 3458|59.

Visto las solicitudes de licencias que corren agregadas a estas actuaciones, los certificados por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Decláranse autorizadas las licencias que a partir de las fechas indicadas a continuación, corresponden al siguiente personal de la Dirección de Precios y Abastecimiento, de conformidad a los términos del artículo 14º del Decreto Ley N° 622|57.

Edmundo Antonio Moretti, 4 días a partir del 18|8|1959

Arnaldo Domingo Pinto, 2 días a partir del 30|7|1959.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8697 —E.

Salta, 30 de setiembre de 1959.

Expediente N° 3469|1959.

Visto la renuncia presentada por la señora Lucía N. Sulca al cargo de Expendidora de Valores Fiscales en la localidad de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Rentas; y atento a lo informado por esta Participación y a las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la señora Lucía N. Sulca al cargo de Expendidora de Valores Fiscales de la localidad de Cafayate con fecha 6|4|59.

Art. 2º. — Cumplidos los trámites de rigor, Dirección General de Rentas procederá a la devolución de la fianza respectiva.

Art. 3º. — Designase Expendidor de Valores Fiscales de la Dirección General de Rentas, en la localidad de Cafayate al señor Román Cejas, L. E. N. 7.214.109, quien deberá presentar fianza a satisfacción de la mencionada Participación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8698 —E.

Salta, 30 de setiembre de 1959.

Visto el error deslizado al confeccionarse el Decreto N° 8591, dictado en fecha 24 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°. — Déjase establecido que la designación del señor Oscar Arturo Mendiondo dispuesta por Decreto N° 8591, dictado en fecha 24 de setiembre de 1959, como Director de Estación Experimental dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, lo es en forma interina.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 8699 —A.

Salta, 30 de setiembre de 1959.

Expediente N° 32.370/59.

Visto las actuaciones relacionada con el sumario administrativo instruido de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 1392, de fecha 12/8/59, con motivo de la denuncia formulada por el señor Victorino Flavio Diaz y Sra. Epifania R. Aguilera de Reyes, contra el Director del Hospital de El Tala, Dr. Carlos Benavidez Borja; y

CONSIDERANDO:

Que de las declaraciones tomadas y del informe del sumariante, se desprende que hubo negligencia por parte del facultativo al no aceptar en el Hospital a una parturienta;

Que es imputable la escasa idoneidad del profesional, lo que le ha acarreado un verdadero desprestigio entre la población, que para atención médica prefiere acudir a otros establecimientos, como los de Rosario de la Frontera y Tranca (Provincia de Tucumán), lo que trae como consecuencia que el Hospital de El Tala no cumpla con las funciones a que está llamado;

Por ello, atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°. — Dánse por terminadas las funciones del Director de 3°, Director del Hospital "Santa Teresa", de El Tala, doctor Carlos Benavidez Borja, a partir de la fecha del presente Decreto, y en virtud de las contancias que arrojará el sumario administrativo instruido oportunamente.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 8700 —E.

Salta, 30 de setiembre de 1959.

Visto los numerosos pedidos de prórroga formulado por firmas interesadas en intervenir en la invitación pública para construcción de obras y provisión de equipos especificados, en el Decreto N° 7541/59;

Que el Poder Ejecutivo es de opinión que la prórroga solicitada será beneficiosa y asegurará con mayor éxito en la licitación convocada, ya que facilitará la concurrencia de un mayor número de interesados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°. — La apertura de la licitación que el Decreto 7541/59 había sido fijada para el 20

de octubre del corriente año, queda postergada y será abierta el día 4 de diciembre próximo.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 8701 —E.

Salta, 30 de setiembre de 1959.

Expediente N° 2756/1959.

Visto que por Decreto N° 7650 del 27 de julio ppdo. a mérito de la restricción de gastos dispuesta por los decretos nros 4242/59 y 5070/59 se determinó la cesación de servicios del Auxiliar 5° de Administración General de Aguas de Salta don Victor Guaymás; y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la aplicación de dicha medida, la repartición mencionada estableció la necesidad de mantener en su cargo en mismo por así requerirlo el servicio;

Por ello y atento a la exposición determinada por el art. 7° del decreto N° 4242 referido,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°. — Déjase sin efecto la cesación de servicios del señor Victor Guaymás en el cargo de Auxiliar 5° de Administración General de Aguas de Salta, dispuesta por Decreto n° 7650 de fecha 27 de julio del año en curso.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 8702 —G.

Salta, 30 de setiembre de 1959.

Expediente N° 8368/59.

La Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita se liquide la suma de \$ 120.000-mjn, para atender gasto de "Acción Social de la Secretaría General de la Gobernación" por los meses de mayo, junio, julio, y agosto del año en curso y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 1— vuelta del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 120.000-mjn), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para atender gastos de "Acción Social de la Secretaría General de la Gobernación" por los meses de mayo, junio, julio y agosto del corriente año, con cargo de rendir cuenta.

Art. 2°. — El mencionado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gasto— Principal c) 1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 102— del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8703 —E.

Salta, 30 de setiembre de 1959.

Expediente N° 3459/1959.

Visto las disposiciones de la Ley N° 3425/59 y lo dispuesto por el Decreto N° 8680 de fecha 29 de setiembre del año en curso, en el que se

dispone la expropiación de la fracción indicada por la misma ley en el artículo 1°, no así la del artículo 2°, que también fué declarada de utilidad pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°. — Exprópiase la fracción de ciento veinte (120) metros de largo por ocho (8) metros de ancho de la propiedad del señor MANUEL CONDORI, de la Caldera, inscrita bajos los títulos Catastro 29, libro B, folio 201 asiento 258, para la apertura inmediata de una calle de acceso al pueblo de la Caldera, a partir del puente sobre el río del mismo nombre, de acuerdo a las características topográficas del plano de Dirección General de Inmuebles, Expediente N° 3332-M-59.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8704 E.

Salta, 30 de setiembre de 1959.

Visto la necesidad de prorrogar el plazo fijado para el pago del impuesto de contribución territorial en la Campaña, por cuanto la demora en la confección de las boletas respectivas ha impedido su remisión en fecha oportuna, trayendo como consecuencia la falta de cumplimiento por parte de los contribuyentes; Por: ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°. — Prorrógase por treinta (30) días más, el plazo estipulado para el pago del impuesto de contribución territorial en la Campaña, a mérito de lo expresado precedentemente.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago Felix, Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 8705 —E.

Salta, Octubre 1° de 1959.

Expte. N° 1074/T/56.

VISTO el Decreto N° 7506 de fecha 20 de julio ppdo., por el que se aprueba el convenio suscrito por el Gobierno de la Provincia y la señora Encarnación Balceda de Turowski, por sí y por sus hijos menores Lilliana Tamara e Ian Arn Turowski, por la compra-venta del terreno ubicado en la localidad de El Quebrachal, en donde se encuentra construida la Sala de Primeros Auxilios; y

—CONSIDERANDO:

Que dicho terreno debe ser abonado a su propietario en la suma convenida de común acuerdo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 8.000.— mjn. (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la señora Encarnación Balceda de Turowski, en concepto de pago del terreno ubicado en la localidad de El Quebrachal (Dpto. de Anta), cuya superficie total es de 750 m2.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la señora Encarnación Balceda de Turowski, la suma de \$ 8.000.— mjn. (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), en concepto de pago del precio del terreno a que se refiere el Decreto N° 7506 del

20 de julio ppdo., con imputación al Anexo H— Inciso V— "Pago Deuda Atrasada"— Parcial 1— Plan Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente —Ejercicio 1958|1959.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8706 — E.

Salta, Octubre 1º de 1959.

Expediente Nº 2810—C—1959.

—VISTO estas actuaciones en las que el Diario El Tribuno presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 5.880.— mjn. por publicación de un aviso de "Invitación Pública" efectuada durante los días 24 y 25 de julio ppdo.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.880.— mjn. (Cinco Mil Ochocientos Ochenta Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva al Diario "EL TRIBUNO" por el concepto precedentemente indicado, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo H— Inciso V, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rufo Funcional VII, Parcial 4, "Publicidad Licitaciones" Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente Ejercicio 1958|1959.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8707 — G.

Salta, Octubre 1º de 1959.

Expediente Nº 1479|59.

—VISTA la nota n° 341—G de fecha 28 de agosto elevada por el Boletín Oficial y atento lo solicitado en memorandum B Nº 1816 de fecha 28 de setiembre del año en curso, por la Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Rectifícase en el decreto Nº 7282 del 30 de junio del año en curso, la fecha de la renuncia de la Auxiliar 3º del Boletín Oficial señorita ROSARIO IBARBALZ dejándose establecida que la misma es a partir del día 8 de julio del corriente y no como se consignara en el mencionado decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8708 — G.

Salta, Octubre 1º de 1959.

Expediente Nº 1482|59.

—VISTA la nota n° 459 de fecha 25 de setiembre del año en curso, elevada por el El Senado de la Provincia en la que comunica que se ha prestado el acuerdo constitucional que establecen los artículos 176º y 177º de

la Constitución de la Provincia para designar Intendente Municipal en la localidad de Campo Quijano (Dpto. Rosario de Lerma),

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase Intendente Municipal de la localidad de CAMPO QUIJANO (Dpto. Rosario de Lerma), al señor JOSE GERBAN Clase 1903 —M. I. Nº 3.931.308, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

ES COPIA:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO Nº 8709 — G.

Salta, Octubre 1º de 1959.

Expediente Nº 8397|59.

—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota Nº 373—M—13 de fecha 29 de setiembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase Encargada de 3ra. categoría de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Apolinario Saravia (Dpto. Anta), a la señora MARIA SELVA VELARDEZ DE SANCHEZ, L. C. Nº 9.470.840 C. 1911 y a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8710 — G.

Salta, Octubre 1º de 1959.

Expediente Nº 8351|59.

VISTAS las notas n° 3494 del 21|IX|; 3496 del 18|IX— y 3497 del 21|IX, del año en curso elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor RICARDO RAUL ARIAS, en el cargo de Agente (1498), afectado al servicio de calle de Jefatura de Policía con anterioridad al día 13 de mayo del año en curso.

Art. 2º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor ALFREDO CASTRO en el cargo de agente (722), afectado a la Guardia de Infantería, de Jefatura de Policía desde el día 19 del mes en curso.

Art. 3º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor MAURICIO SERRANO, en el cargo de agente (741), afectado a la Comisaría de Policía de Metán, desde el día 1º de octubre del año en curso.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8711 — G.

Salta, Octubre 1º de 1959.

Expediente Nº 8354|59.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 3498 de fecha 21 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Dáse de baja con anterioridad al día 19 de mayo del corriente año, al agente (1140) de policía don EMLIO VILLALVA, afectado a la Sub-Comisaría de "El Tunal", fecha en que se encuentra suspendido por infracción al artículo 1162º —inciso 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8712 — G.

Salta, Octubre 1º de 1959.

Expediente Nº 8357|59.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota n° 3506 de fecha 21 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase sin efecto el inciso g) en el artículo 1º del decreto n° 8138 de fecha 21 de agosto del corriente año, por el que se designaba a don ALBERTO ABAN, en cargo de agente (362) de policía, en reemplazo de don Candelario Villa, en razón de no haberse presentado hasta la fecha a tomar servicio

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8713 — G.

Salta, Octubre 1º de 1959.

Expediente Nº 8358|59.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en notas n°s. 3507 y 3508 de fechas 22 del mes en curso, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase a Jefatura de Policía, para que por intermedio de su Tesorería General, descuenta (7) siete días de los haberes del mes en curso, correspondiente al Oficial Inspector (195) don RAMON LUIS BERNANDO MEDINA, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Comisaría Sección Primera, encontrándose el causante bajo sumario por razones ajenas al servicio.

Art. 2º. — Autorízase a Jefatura de Policía, para que por intermedio de su Tesorería General, descuenta (9) nueve días de los haberes del mes en curso, correspondiente al agente (7512) don ADOLFO ROMERO, de la Dependencia de la Unión, en razón de haberse excedido el causante en el uso de licencia extraordinaria.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRET Nº 8714 — G.

Salta, Octubre 1º de 1959.

Expediente Nº 8369|59.

—El señor José Gaspar Iriarte, Sub-Comisario de Policía, solicita licencia extraor

dinaria por el término de (2) dos meses y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese licencia extraordinaria por el término de (2) dos meses sin goce de sueldo a favor del Sub-Comisario don JOSE GASPAR IRIARTE, y a partir del día 1º de noviembre del año en curso, encontrándose el recurrente encuadrado en las disposiciones del artículo 30º del decreto-ley N° 622/57, vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO N° 8715 — G.
Salta, Octubre 1º de 1959.
Expediente N° 7456/59.

—VISTAS las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación, eleva factura por la compra de un poncho, donado oportunamente por el Gobierno de la Provincia al Presidente del Paraguay, y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el gasto realizado oportunamente, con motivo de la compra de un poncho adquirido de la Tienda "LA MUNDIAL", por la suma de \$ 975.— m/n. (Novecientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional de C/L), y que fuera donado por el Gobierno de la Provincia al Presidente del Paraguay, General de Ejército Alfredo Stroessner.

Art. 2º. — Autorízase a la Habilitación de Pago del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a liquidar la suma de \$ 975.— m/n. (Novecientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional de C/L), a la Tienda "LA MUNDIAL", por el concepto expresado en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — El mencionado gasto se atenderá con fondos de la cuenta "Valores a Regularizar" —Oficina de Compras y Suministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública —Decreto N° 6146/57 Ejercicio 1958/1959 —Orden de Disposición de Fondos n° 102 con imputación al Anexo D— Inciso I— OTRQS GASTOS— Principal a)1— Parcial 23.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8716 — G.
Salta, Octubre 1º de 1959.
Expediente N° 8392/59.

—VISTA la nota n° 109 de fecha 24 de setiembre del año en curso, elevada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", en la cual solicita se apruebe la resolución n° 47 dictada por la misma. Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 47 de fecha 24 de setiembre del año en curso dictado por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", cuyo texto dice:

"SALTA, 24 de Setiembre de 1959.— RESOLUCION N° 47 — Visto: Que la Profesora de Contabilidad de 1er. Año 3ra. Sección, con 3 horas semanales Contadora Pública Nacional Inés M. de Bassó, se encuentra con licencia por el art. 14 Ley 622, y CONSIDERANDO: La importancia de dicha materia Por ello: LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "H. IRIGOYEN" — RESUELVE. 1º) Designar mientras dure la licencia de su titular para el dictado de la cátedra de Contabilidad de 1er. Año 3ra. Sección, con 3 horas semanales, a partir del día 23 del corriente al Contador Público Nacional Máximo Movsovich.— 2º) Elevar la presente Resolución para su aprobación al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública.— 3º) Cópiase en el Libro de Resoluciones y ARCHIVARSE.— Fdo.: ANA MARIA GUIA DE VILLADA, Cont. Púb. Nac. Directora — Fdo.: MANUEL A. SOTO, Secretario.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8717 — G.
Salta, Octubre 1º de 1959.
Expediente N° 8391/59.

—VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 25 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Suspéndese por el término de (10) diez días al Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria don NESTOR HUGO CRUZ, por ser el causante reincidente en dormirse, estando de centinela comprometiendo de esta manera la seguridad del Establecimiento Carcelario y conforme las atribuciones conferidas por el Art. 12 (inciso d) del Reglamento General de la misma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8718 — G.
Salta, Octubre 1º de 1959.
Expediente N° 6649/59.

—Por decreto n° 8319 de fecha 2 de setiembre del año en curso, se concede la suma de \$ 25.000.— m/n., en carácter de colaboración del Gobierno de la Provincia, al 5º Grupo de Artillería Liviana de Campaña de esta ciudad a fin de solventar las obras de pavimentación de la calle principal del citado cuartel y habiendo comunicado el mismo por nota de fecha 26—IX—59, que han desaparecido las causas que motivaron tal colaboración, Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto n° 8319 de fecha 2 de setiembre del año en curso, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8719 — G.
Salta, Octubre 1º de 1959.
Expediente N° 8327/59.

—VISTA la nota de fecha 16 de setiembre del año en curso, en la cual la Municipalidad de Urundel (Dpto. Orán) eleva terna para designar Jueces de Paz Propietario y Su plemente y atento lo prescripto en el artículo 165º de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase Juez de Paz Propietario de la localidad de URUNDEL, al señor LUIS NESTOR GARDEL Clase 1918 —M. I. N° 3.987.029 jurisdicción del Departamento de Orán y a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º. — Designase Juez de Paz Suplente de la localidad de URUNDEL, al señor SIMON MONTANES, Clase 1931 M. I. N° 7.888.322 jurisdicción del Departamento de Orán y a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8720 — G.
Salta, Octubre 1º de 1959.
Expediente N° 8359/59.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota n° 3501 de fecha 21 de setiembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto n° 7009 de fecha 18 de junio del año en curso, por el que se suspendía preventivamente en el ejercicio de su función al agente (1140) de policía, don EMILIO VILLALVA, afectado a la Sub-Comisaría de "El Tunal".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8721 — G.
Salta, Octubre 1º de 1959.
Expediente N° 8317/59.

—Por nota de fecha 18 de setiembre del año en curso, la Municipalidad de El Tala (Dpto. La Candelaria), solicita se designe Juez de Paz, en la localidad de El Jardín y atento lo prescripto en el artículo 165º de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase Juez de Paz Titular de la localidad de EL JARDIN (Dpto. La Candelaria), al señor JOSE MIGUEL SANGUINO, Clase 1895 M. I. N° 3.869.337, D. M. N° 62, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 8722 — G.

Salta, Octubre 1° de 1959.
Expediente N° 8332/59.

—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota N° 865—M—13 de fecha 22 de setiembre del año en curso.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Encargado de 3ra. categoría de la Oficina del Registro Civil de la localidad de SANTA CRUZ (Dpto. de Ombán), al señor ROBERTO PADERES, Clase 1931 —M. I. N° 7.217.762, y a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8723 — G.

Salta, Octubre 1° de 1959.
Expediente N° 8360/59.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota n° 3495 de fecha 18 de setiembre del año en curso.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Ascíendese desde el día 16 de setiembre del año en curso al cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, a los siguientes agentes, en razón de que los mismos aprobaron el Curso de Sumariantes dictado en la Escuela de Policía "General Güemes":

- a) CESAR ARAMAYO (1386), en reemplazo de don José Eugenio Armonía (417);
- b) MANUEL OLEGARIO MEDINA (1543) en reemplazo de don Honorio Remigio Fernández (343);
- c) HUMBERTO VICENTE GONZALEZ (1097), en reemplazo de don Vicente Atilio Sueldo (403);
- d) ADOLFO CABRERA (1386), en reemplazo de don Néstor Vázquez (479);
- e) LUIS VICTOR LOPEZ (1412), en reemplazo de don Alberto Retolaza (390);
- f) WALTER FELIPE PEREZ (1477), en reemplazo de don José Blás Mollinedo (390);

- g) ARTURO MADRIGAL (h) (1380), en reemplazo de don Juan Fernández (406)
- h) JOSE SANTOS (1391), en reemplazo de don Enrique Bernardino Ocampo (327)

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8724 — G.

Salta, Octubre 1° de 1959.
Expediente N° 8325/59.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en notas n°s. 3455 y 3456 de fecha 21 de setiembre del año en curso;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase en Jefatura de Policía, al siguiente personal a partir de la fecha que tomen servicio:

- a) RAMON HEREDIA, Clase 1940 en el cargo de Oficial Ayudante (371) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, con el 50% correspondiente al

titular don Samuel Eduardo Cabrera, que se encuentra bajo bandera;

- b) OSCAR BARBOZA, Clase 1938 —M. I. N° 7.249.025 —D. M. N° 63, en el cargo de agente (763), en reemplazo de don Felipe Sanguenzo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8725 — G.

Salta, Octubre 1° de 1959.
Expediente N° 8315/59.

—VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto n° 8086 de fecha 20—VIII—59, se declaró en comisión al personal de la Cárcel Penitenciaria en sus tres ramas, administrativa, industrial y penal con el propósito de efectuar una reorganización total en sus cuadros ya que del informe practicado por la Dirección del citado Establecimiento se observaba una serie de irregularidades cometidas por personal del mismo, no compatibles con la responsabilidad que debe primar en todo servidor del Estado,

Que por nota de fecha 16 del mes en curso, la Dirección de la Cárcel, eleva un amplio informe con las conclusiones arribadas, solicitando asimismo, se proceda a la separación del personal que se consigna en la misma, en mérito a sus antecedentes desfavorables, razón por la cual, según se especifica, no pueden seguir prestando servicio en una dependencia que como la Cárcel Penitenciaria por las actividades propias que realiza su personal debe observar el más estricto celo y corrección en el desempeño de sus tareas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Por los motivos precedentemente consignados déjase cesante a partir del día 5 de octubre del año en curso, al personal de la Cárcel Penitenciaria, que a continuación se detalla:

JUANA CEBALLOS DE FLORES, (Requisadora) — NELLY MÓNICO DE TER COCK, (Aux. Cont. de 3a.) — SAUL JURADO, (Liotipista), — ROMELIO JIMENEZ, (Maestro Zapatero) — HIPOLITO ROBLES, (Celador) REGINO ZACARIAS RODRIGUEZ, (Celador) LADISLAW ZOILLO RODRIGUEZ, (Celador) ANTONIO CHICA, (Celador) y DANIEL ALAVILA, (Celador).

Art. 2° — Déjase sin efecto a partir del día de la fecha del presente decreto el estado de Comisión del Personal de la Cárcel Penitenciaria, dispuesto por decreto n° 8086 de fecha 20 de agosto del año en curso, y en virtud de haber desaparecido las causas que lo motivaron.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8726 — E.

Salta, Octubre 1° de 1959.
Expediente N° 2985/1959.

—VISTO este expediente por el que el obrero don Tomás Valdiviezo solicita se le permita cumplir el horario de 7 a 14 Hs. a fin de que en esa forma se le facilite tiempo para cumplir con los estudios de alumno regular de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"; y

—CONSIDERANDO:

Que si bien el Decreto—Ley N° 622/57 en su

artículo 34 no establece o contempla la situación planteada en forma expresa, sin embargo debió interpretarse que la inclusión del Capítulo IX LICENCIA Y PERMISO PARA ESTUDIANTES ha sido inspirada con el propósito de considerar la situación de los agentes del Estado que aspiran a mejorar su situación por medio del estudio, convirtiéndose en elementos más útiles a la sociedad donde conviven;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase al medio oficial carpintero de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Tomás Valdiviezo, para que haga prestación de servicios de Lunes a Viernes de 7 a 13 Hs. y el día Sábado de 8 a 12 horas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8727 — E.

Salta, Octubre 1° de 1959.

—VISTO lo solicitado por la Municipalidad de Cafayate,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese a la Municipalidad de Cafayate un anticipo de \$ 60.000.— m/n. (Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional), de las participaciones impositivas que le corresponden, a fin de que pueda atender el pago de hacienda a adquirirse con destino a la misma localidad.

Art. 2° — El anticipo acordado presentemente deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1959, mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones impositivas que le corresponden durante el presente ejercicio a la Municipalidad de Cafayate.

Art. 3° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que le corresponden a la Municipalidad de Cafayate, los porcentuales de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese mediante libramientos parciales y a medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan, a favor de la Municipalidad de Cafayate, la suma de \$ 60.000.— m/n. (Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Repeticiones Autárquicas y Municipalidades — Cuentas Corrientes — Municipalidades de la Provincia — Municipalidad de Cafayate".

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8728—A.

SALTA, Octubre 2 de 1959.

Exptes. Nos. 32.576/59 y 32.655/59.

VISTO el pedido formulado por el doctor José S. Ashur, referente a la concesión de licencia extraordinaria con el fin de asistir al Curso que sobre "Prematuros y Recién Nacidos" se dictará en el Instituto "Profesor Peralta Ramos" de Buenos Aires, como así también, lo solicitado por el Dr. Alberto Conrad sobre

el otorgamiento de licencia para concurrir al Tercer Congreso de Cirugía del Norte Argentino, que se realizó en Rosario de la Frontera;

Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, Dr. José Segundo Ashur, durante el tiempo comprendido desde el 15 de setiembre hasta el 30 de noviembre del año en curso, en virtud de los motivos expuestos precedentemente y de conformidad a las disposiciones del artículo 36° del Decreto-Ley N° 622/57. (Expte. N° 32.576/59).

Art. 2° — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo, al Oficial Mayor, Médico Asistente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma, Dr. Alberto Conrad, a partir del día 14 de setiembre y hasta el 19 del mismo mes, por los motivos expuestos anteriormente y en virtud de lo dispuesto por el artículo 36° del Decreto Ley 622/57. (Expte. N° 32.655/59).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8729—A.

SALTA, Octubre 2 de 1959.

Expte. N° 1468—P—1959 (N° 671/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución número 590—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconocen servicios prestados en la policía provincial por don Horacio Amilcar Peñaloza y los declara computables para ante la Caja Provincial de Jubilaciones y Pensiones de Córdoba, donde solicitó jubilación el 26 de enero de 1959 por expediente 11.371;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 8 a 12; a lo establecido en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley N° 1041/49 y en artículo 20 del Decreto-Ley N° 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 16,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 590—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Reconocer Un (1) Año de servicios en la Policía de la Provincia, por el Sr. Horacio Amilcar Peñaloza y formular a tal efecto y de acuerdo a las disposiciones del art. 20 del Decreto Ley 77/56, cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 180.— m/n. (Ciento Ochenta Pesos Moneda Nacional), a cada uno de ellos; debiendo el recurrente ingresar su parte ante la Caja Provincial de Jubilaciones y Pensiones de Córdoba; y reclamarse la que corresponde al patronal para su posterior transferencia a la Caja mencionada.

Art. 2° — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Un (1) Año de servicios prestados en la Policía de la Provincia, por el señor Horacio Amilcar Peñaloza Mat. Ind. N° 137.359, para acreditarlos ante la Caja Provincial de Jubilaciones y Pensiones de Córdoba, en donde ha solicitado beneficio jubilatorio.

Art. 3° — Establecer en § 216.— m/n. (Doscientos Dieciséis Pesos Moneda Nacional), la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 9° del Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a su requerimiento, deberá ser girada o transferida a la Caja Provincial de Jubilaciones y Pensiones de Córdoba, en concepto de cargo por aplicación del Art. 20 del Decreto Ley 77/56 y diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, respectivamente.

Art. 4° — Dejar establecido que la suma de \$ 36.— m/n. (Treinta y Seis Pesos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, deberá ser ingresada por el señor Horacio Amilcar Peñaloza, ante la Caja Provincial de Jubilaciones y Pensiones de Córdoba".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 8730—A.

SALTA, Octubre 2 de 1959.

Expte. N° 1469[V]1959 (N° 4278/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución número 599—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión a la invalidez solicitada por la señorita Paula Villanueva;

Atento a que se desprende de las presentes actuaciones que la peticionante se encuentra comprendida en las disposiciones del Decreto Ley 703/43 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 25,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 599—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Acordar pensión a la invalidez a doña Paula Villanueva, Libreta Cívica N° 8.771.864, de conformidad al artículo 4° del Decreto-Ley 703—43 refrendado por Ley 813—47, con un haber mensual de \$ 300.— m/n. (Trescientos Pesos Moneda Nacional), a partir de la fecha en que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 2° — La pensión acordada en el artículo anterior queda sujeta a caducidad, en caso de establecerse cambios en la situación económica de su beneficiaria o por inexactitud en la documentación presentada".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 8731—A.

SALTA, Octubre 2 de 1959.

Expte. N° 1467—T—1959 (N° 2075/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución número 591—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reconoce servicios prestados por don Demetrio Toledo en la administración provincial y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde solicitó jubilación el 8 de mayo de 1959 por expediente N° 496.281;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 7 a 11, a lo dispuesto por artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad jubilatoria aprobado por Ley

1041/49 y en artículo 20 del Decreto-Ley 77/56 y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 15,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 591—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 3 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Reconocer los servicios prestados en la Policía de la Provincia, por el señor Demetrio Toledo, durante Cinco (5) Años, Un (1) Mes y Dieciocho (18) Días y formular a tal efecto, de acuerdo a las disposiciones del Art. 20 del Decreto Ley 77/56, cargos al recu-

rrente y al patronal, por las sumas de \$ 810.51 m/n. (Ochocientos Diez Pesos con 51/100 M] Nacional), a cada uno de ellos; debiendo el interesado ingresar su parte ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y reclamarse la correspondiente al patronal, para su posterior transferencia a la Caja mencionada.

Art. 2° — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Cinco (5) Años, Un (1) Mes y Dieciocho (18) Días de servicios prestados en la Policía de esta Provincia por el señor Demetrio Toledo, Matrícula Individual N° 3.923.384, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado en donde ha solicitado beneficio jubilatorio.

Art. 3° — Establecer en \$ 985.59 m/n. (Novecientos Ochenta y Cinco Pesos con Cincuenta y Nueve Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 9° del Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a su requerimiento, deberá ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de cargo formulado por aplicación del Art. 20 del Decreto Ley 77/56 y diferencia del cargo. Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, respectivamente.

Art. 4° — Dejar establecido que la suma de \$ 175.09 m/n. (Ciento Setenta y Cinco Pesos con Nueve Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, deberá ser ingresada ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, por el señor Demetrio Toledo".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8732—A.

SALTA, Octubre 2 de 1959.

Expte. N° 32.254/59.

VISTO el Decreto N° 8165, de fecha 25 de Agosto ppto., mediante el cual se aprueban las becas otorgadas por la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores a favor de estudiantes carentes de recursos, por 9 y 10 meses y teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, se hace necesario dejar debidamente establecido que las mismas son durante los meses de marzo a octubre del corriente año y no como se consignara en el citado decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Déjase debidamente establecido que las becas otorgadas mediante Decreto N° 8165 de fecha 25 de agosto ppto., son durante el tiempo comprendido desde marzo has

ta octubre del corriente año y no como se consignara en el mismo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8733—A.

SALTA, Octubre 2 de 1959.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por el Dr. Manfred Feilbogen, quién se desempeñó en reemplazo del titular, Dr. Pascual Asensio, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, como así también, del señor Humberto Carusso, por los trabajos realizados en el Policlínico Regional Salta "San Bernardo", como Encargado de la Oficina Patrimonial del mismo;

Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Manfred Feilbogen —C. I. Nº 17.280—, en la categoría de Oficial Mayor, Médi-co Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 31 de agosto al 22 de setiembre, inclusive, del año en curso, en reemplazo del titular de dicho cargo, Dr. Pascual Asensio, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el señor Humberto Carusso, en la categoría de Auxiliar 5º, Encargado de la Oficina Patrimonial del Policlínico Regional Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido desde el 21 al 27 de julio y desde el 5 al 11, inclusive del mes de agosto del año en curso.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8734—A.

SALTA, Octubre 2 de 1959.

Expte. Nº 32.624/59.

VISTO lo solicitado por el señor Director del Instituto de Endocrinología, referente al reconocimiento de los servicios prestados en ese Establecimiento por la señorita Paulina Ramona Humano;

Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Paulina Ramona Humano, en la categoría de Auxiliar 5º, Personal de Servicios del Instituto de Endocrinología, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 21, inclusive, del mes de agosto del año en curso, fecha ésta en que la citada empleada dejó de prestar servicios de acuerdo a lo dispuesto por Circular Nº 8, de fecha 19-8-59.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se a-

tenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8735—A.

SALTA, Octubre 2 de 1959.

Memorándum Nº 77 del Dpto. del Interior.

VISTO el Memorándum cursado por el Inspector del Dpto. del Interior del Ministerio del rubro, mediante el cual solicita se incluya la localidad de Alemania (Departamento de Guachipas), en la clasificación efectuada mediante Decreto Nº 5207, del 27/2/59, sobre la bonificación por "Suplemento de Zona desfavorable".

Atento a lo manifestado por Oficina de Personal del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Inclúyese la localidad de Alemania (Departamento de Guachipas), en la Zona "C" de la clasificación efectuada mediante Decreto Nº 5207, de fecha 27 de febrero del año en curso, a los efectos de la bonificación del "Suplemento por Zona Desfavorable".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8736—E.

SALTA, Octubre 2 de 1959.

Expte. Nº 3570—bis—1959.

VISTO estas actuaciones por las que la Cárcel Penitenciaria de Salta adjunta listado con feccionado con motivo de la aplicación del nuevo convenio laboral que rige desde el 1º de abril de 1959 para el personal gráfico de dicha repartición, estimándose en \$ 119.410.— m/n., el importe necesario para cubrir tal erogación; y

—CONSIDERANDO:

Que la aplicación del citado convenio en la parte que concierne a los trabajadores gráficos, hace necesaria la modificación del Presupuesto vigente fijado por ley 3318, por cuanto aumenta en \$ 119.410 los créditos ya previstos, por lo que corresponde disponer la apertura de un crédito por igual suma;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 119.410.— m/n. (Cien to Diez y Nueve Mil Cuatrocientos Diez Pesos Moneda Nacional), denominado "Ley 3318] 5º —artículo 16º— Partida Global— Pago diferencias remuneraciones convenios gráficos Cárcel Penitenciaria incluso beneficios sociales, suplementos y aportes Estado —Ejercicio 1958[1959".

Art. 2º — Incorpórase dentro del Anexo D— Inciso III— Item 1— Gastos en Personal del Presupuesto en vigencia, el crédito cuya apertura se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto precedentemente, la Orden de Disposición de Fondos Nº 35 recaída en Decreto Nº 3611 del 27/11/53, queda ampliada en la suma de \$ 119.410.— m/n., en virtud de las disposiciones convenidas en el artículo 16º de la Ley 3318]58.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

CAMILA LOPEZ

Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 8737—E.

SALTA, Octubre 2 de 1959.

VISTO la necesidad, por parte del Gobierno de la Provincia, de adquirir caños de la Compañía "ESSO" Petrolera Argentina Sociedad Anónima, para destinarlos a obras en beneficio de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Facúltase a los señores: Senador Nacional Don Napoleón Leavy y Diputado Nacional Don Jorge Raúl Decavi, para que en nombre y representación de la provincia entren en tratativas con las autoridades de la Compañía "ESSO" Petrolera Argentina S. A., a los efectos de la adquisición de caños de propiedad de la misma, en la cantidad y precio que corresponda.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8738—G.

SALTA, Octubre 2 de 1959.

VISTO el memorándum "C" Nº 5, de fecha 28 de setiembre del año en curso, elevado por la Secretaría General de la Gobernación y atento su contenido,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Adscribese a la señorita Lydia Melchora Ibarra (Requisadora) de la Cárcel Penitenciaria, al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Adscribese al señor Daniel Chocobar (Auxiliar Cont. de 2º), de la Cárcel Penitenciaria al Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de: Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8739—E.

SALTA, Octubre 2 de 1959.

Expte. Nº 3560—1959.

VISTO este expediente en el que se solicita un subsidio para la realización de trabajos de Obras Públicas; y

—CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas existe partida para atender gasto de esta naturaleza; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de \$ 200.000.— m/n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Municipalidad de Rosario de Lerma, para ser invertidos en trabajos de Obras Públicas.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría

General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese la suma de \$ 200.000.— m/n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional), a la Municipalidad de Rosario de Lerma, para que, con cargo de oportuna rendición de cuentas, destine dicho importe a la atención de los gastos puntualizados en el artículo anterior del presente decreto con imputación al Anexo H— Inciso V— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 1— Plan de Obras Públicas— Ejercicio 1958/59.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

EDICTOS DE MINAS:

Nº 4672 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR LA SEÑORITA SUSANA MATILDE SEDANO ACOSTA EN EXPEDIENTE Nº 2713-S EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE 1958 A HORAS ONCE. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: — Partiendo del esquinero Sudeste de la mina "El Quirquincho" que será el punto de partida (P. P.), se medirán 2.000 metros con azimut 220° para ubicar el esquinero "A" del pedimento, desde este punto se medirán 4.000 metros con azimut, 130° para ubicar el esquinero "B", desde el cual se medirán 5.000 metros en ángulo de 90° hacia el Nordeste, ubicándose así el esquinero "C" del cateo, desde el que se medirán 4.000 metros en ángulo de 90° hacia el Noroeste, ubicándose así el esquinero "D", que se unirá con el punto de partida mediante una recta de 3.000 metros hacia el Sudoeste trazada en ángulo recto, cerrándose así un rectángulo de 4 km. por 5. — La zona peticionada se superpone en 60 hectáreas aproximadamente a la mina El Quirquincho, expte. nº 1249-C-43, al punto de manifestación de la mina El Arunco, expte nº 1412-A-45 y en 40 hectáreas aproximadamente al cateo expediente nº 64.032-G-56. — A lo que se proveyó. — Salta, julio 22 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, setiembre 29 de 1959.

MANUEL J. FUENBUENA
Escribano Secretario

e) 2 al 23/10/59

Nº 4531 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "LA OLVIDADA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR ESTANISLAO MEDRANO EN EXPEDIENTE NUMERO 2548-M EL DIA SEIS DE MARZO DE 1959 A HORAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El punto de manifestación (PM), conforme a lo expresado a fojas 1, se fija con las siguientes visuales, tomadas con brújula y relacionadas al norte magnético Tanque de Agua de la Estación Olcapato azimut 302° 30', cerro Tuzgle azimut 27° 50', Abra Chorrillos— azimut 91°, cerro San Gerónimo—

azimut 101° (cumbre oeste).— La mineralización de plomo, en forma de veta, en caja granítica, corre con rumbo 122° aproximadamente y la Labor Legal Nº 1 se halla a unos 50 metros azimut 122° 30' del PM y la Labor Legal Nº 2 a aproximadamente 70 metros y mismo azimut a la anterior del PM.— Para la ubicación de las pertenencias solicitadas se deberá proceder como sigue: Pertenencia nº 1: Desde el PM se miden 100 metros azimut 32° para llegar al esquinero "A", 300 metros azimut 122° al esquinero "B", 200 metros azimut 212° al esquinero "C", 300 metros azimut 302° al esquinero "D" y finalmente 100 metros azimut 32° para cerrar el perimetro en el PM.— Pertenencia nº 2: Partiendo del esquinero "D" se miden 300 metros azimut 302° al esquinero "E", 200 metros azimut 32° al esquinero "F" y 300 metros azimut 122° al esquinero "A" para cerrar la superficie de la segunda pertenencia.— Pertenencia nº 3: Partiendo del esquinero "B" se miden 300 me-

tros azimut 122° al esquinero "G", 200 metros azimut 212° al esquinero "H" y finalmente 300 metros azimut 302° al esquinero "C", cerrando así la superficie de la tercera pertenencia.— A lo que se proveyó.— Salta, mayo 8 de 1959.— Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjese la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (m/n 40.000.—) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6° Ley nº 10.273).— No tífíquese, repóngase, oficiase a la Dirección General de Rentas, conforme lo indica el informe que antecede y resérvese hasta su oportunidad Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Setiembre 4 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS — Secretario
e) 22/9, 1° y 13/10/1959

Nº 4650 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR OSCAR GAVENDA EN EXPEDIENTE NUMERO 3087-D EL DIA TRES DE ABRIL DE 1959 A HORAS DIEZ Y DIEZ MINUTOS.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: — Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero S. O. de la pertenencia 1 de la Mina El Sury (Expte. Nº 1247-C), se miden 1000 m. con Azimut 207° para llegar al punto de partida (P.P.) Desde este punto P.P., se miden 4.300 m. con Azimut 360° Norte; luego 4.000 m. azimut 90° Este; de allí 5.000 m. azimut 180° Sud; luego 4.000 m. azimut 270° Oeste; y por último 700 con azimut 360° Norte; con lo que se llega nuevamente al Punto de Partida P.P., cerrándose un rectángulo de 4.000 m. por 5.000 m. que

encierra la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — El Punto de Partida P.P., se determina además, con las siguientes visuales: Al Cerro Tul Tul, con azimut 144°; al Cerro Lari, con azimut 228° 41' y al Cerro Rincón, 1° cumbre, con azimut 287° 35'. — La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta, julio 17 de 1959. Regístrese Publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre-6 de 1959.

Manuel J. Fuenbuena — Escribano Secretario
e) 7 al 21/10/59

Nº 4595 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el señor José Vilte, en expediente número 3083—V el día treinta de Marzo de 1959 a horas once y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de partida la casa de Adrián Sumbayne que se encuentra a la orilla del arroyo Rosales a más o menos 3.000 mts. de la confluencia con el Río Toro, en el Dpto. de Rosario de Lerma, se miden 2.000 metros en línea recta al Sud y se encuentra el punto A.— Desde este punto se miden 5.000 metros al Oeste y se encuentra el punto B.— Desde este punto se miden 4.000 metros al Norte y se encuentra el punto C. desde éste se miden

5.000 metros al Este y se encuentra el punto D. y desde este punto se miden 2.000 metros al Sud para encontrar el punto de partida y cerrar el polígono de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, abril 27 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Setiembre 9 de 1959.

MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.

e) 30-9 al 14-10-59.

Nº 4594 — Solicitud de permiso de cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Poma, pre-

sentada por el señor Néstor Armando José Torres en expediente número 2937—T el día primero de Octubre de 1958 a horas once y 25 minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Saladillo, desde allí se miden 2.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Sur, 2.000 metros al Este y 10.000 metros al Norte cerrando el perimetro.— La zona peticionada resulta superpuesta al punto de manifestación de descubrimiento de la Mina C° Saladillo Expte. 100.676—T—58.— A lo que se proveyó.— Salta, mayo 5 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Setiembre 1° de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 30/9 al 26/10/59.

Nº 4586 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de San Carlos presentada por el Señor Celestino Corréa en Expediente número 2891—C el día primero de Agosto de 1958 a horas nueve.—

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre de la Lema Colorado y se miden 2.500 metros al Oeste hasta el punto de partida desde el cual se miden 2.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y por último 2.000 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta superpuesta en 100 hás al cateo expte. 2592—C—57 y al punto de manifestación de descubrimiento de la mina Eudocia, expte. N° 2579—C—57.— A lo que se proyectó.— Salta, Julio 6 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—
SALTA, Setiembre 28 de 1959.
Manuel A. J. Fuembuena — Esc. Secr.
e) 29/9 al 13/10/59

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 4685. — Expte. N° 62.106-C. — Salta, Agosto 18 de 1959. — VISTO el incumplimiento de los interesados a las obligaciones impuestas por los artículos 133, 134 y 135 del Código de Minería y (14 de la Ley 10.273) de conformidad con lo establecido por los mismos, **EL JUEZ DE MINAS DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

1° — DECLARAR CADUCOS los derechos de los señores José Miguel y Jorge Cvitanic, descubridores de la presente mina de plomo denominada "La Porfiada" ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia.

2° — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere para que, dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen.

3° — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscribáse la mina como vacante y en la situación del artículo 274 última parte del Código de Minería (art. 7° de la Ley N° 10.273).

4° — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, repóngase, tómesese nota, pase a la Dirección Provincial de Minería para su conocimiento, cumplido, vuelva y archívese. Fdo.: Dr. LUIS CHAGRA, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Ante mí: ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 13, 22-10 al 2/11/59

N° 4684 — EXPTE. N° 1000.768-B
Salta, Agosto 18 de 1959.

Visto este Expediente N° 100.768-B y dado el tiempo transcurrido sin que el interesado se presente a hacer valer sus derechos, declárase abandonada esta solicitud de permiso de cateo y caducos sus derechos. — Tómesese razón, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del artículo 45 del Decreto Ley 430, pase a la Dirección de Minas a su conocimiento, fecho, vuelva para su Archivo. — Notifíquese y repóngase.— Fdo. Dr. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta. Ante mí: Roberto A. de los Ríos Secretario.
e) 13/10/59

N° 4683 — EXPEDIENTE N° 2992-D
Salta, Agosto 18 de 1959.

Visto lo manifestado precedentemente, tén-gase por desistida esta solicitud de permiso de cateo. — Tómesese razón, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del artículo 45 del Decreto Ley N° 430 y pase a la Dirección de Minas a su conocimiento, fecho, vuelva para

su archivo. — Notifíquese y repóngase". Fdo. Dr. Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Ante mí: Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 13/10/59

N° 4682 — Expediente N° 2429-A.

Salta, Setiembre 1° 1959.
Visto lo manifestado precedentemente por el interesado, tén-gase por desistida esta solicitud de cateo. — Notifíquese, repóngase, tó-mese nota, publíquese en el Boletín Oficial por una sola vez a los efectos del art. 45 del Decreto 430 y pase a la Dirección Provincial de Minería para su conocimiento, fecho, vuelva para su archivo. — Fdo.: Dr. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Ante mí: Roberto A. de los Ríos -Secretario.
e) 13/10/59

N° 4681 EXPEDIENTE N° 2617-A.

Salta, Setiembre 3 de 1959.
Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto respecto de los requisitos exigidos por art. 43 del Decreto Ley 430 del 21 de marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. — Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto cit., Tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su Archivo" — Fdo. Dr Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Ante mí: Roberto A. de los Ríos Secretario.
e) 13/10/59

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 4675 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 44/59
Convócase a Licitación Pública para el día 26 de octubre a las 10.00 horas o día subsiguiente si fuere feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la adquisición de materiales de construcción cuya apertura tendrá lugar en el Hospital Neopsiquiátrico de Salta, General Richieri s/n. Salta, Los pliegos pueden ser retirados en la Administración del Establecimiento, General Richieri s/n. Salta.
ANTONIO FURCI
Secretario Administrativo
e) 13 al 26/10/59

N° 4667 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA N° 22.
Llámesese a Licitación Pública para el día 30 de octubre de 1959, a horas 11, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la provisión de: INSECTICIDA, DESINFECTANTES, ELEMENTOS Y MAQUINARIAS DE DESINFECTACIONES, con destino a BRIGADA DE PROFILAXIS DE LA PESTE, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud. — Lista y Pliego de Condiciones, retirar en la Oficina de Compras -Buenos Aires 177 -Salta Teléfono 4796.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
e) 9/10/59

N° 4602 — Instituto Nacional de Salud Mental Expediente N° 4.328/59.—

Llámesese a Licitación Pública N° 3/60 para el día 20/10/59 a las diez horas, para contratar la adquisición de combustibles y lubricantes (leña de quebracho, algarrobo y guayaacán, alcohol de quemar, carbón de leña, carbón de piedra etc.), con destino a los establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, para cubrir las necesidades del período 1° de noviembre de 1959 al 31 de octu-

bre de 1960.— La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas.— Sección Licitaciones Públicas — Callao 1387 — 3er. Piso — Capital, debiendo dirigirse para pliegos é informes a la citada dependencia.—
El Director de Administración.

e) 1° al 15/10/59

N° 4601 — Secretaría de Guerra.— Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Abastecimiento — División Compras — Avda. Cabildo 65— Buenos Aires.—

Licitaciones Públicas.—
24/X/59 — N° 295/59 a las 9.— por Repuestos para Motor Diesel Inger—Soll Rand.
24/X/59 — N° 297/59 a las 9,30 por Repuestos para Camiones Mack.—

Por Pliego de Condiciones y demás datos, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 Buenos Aires, cualquier día hábil de 8,00 a 13,00 horas.—

e) 1° al 15/10/59

N° 4549 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA — SALTA.

Obras a realizarse según Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Nacional de Educación.

Convócase a Licitación Pública para la adjudicación y construcción, por el Sistema de Precios Unitarios y Ajuste Alzado de las siguientes Obras:

Escuela Nacional N° 30: El Algarrobal — Departamento de Anta; Presup. Oficial: \$ 951.173.10 m/n.

Escuela Nacional N° 75; La Poma — Departamento La Poma; Presupuesto Oficial: \$ 950.181.11 m/n.

Escuela Nacional N° 83; Santa Rosa — Departamento San Carlos; Presupuesto Oficial: \$ 993.385.64 m/n.

Escuela Nacional N° 200; Hickman — Departamento San Martín; Presupuesto Oficial: \$ 1.125.355.18 m/n.

Escuela Nacional N° 23 — Campo Durán — Departamento San Martín; Presupuesto Oficial: \$ 1.036.365.61 m/n.

Escuela Nacional N° 207 — Colonia Neuropsiquiátra — Departamento Rosario de Lerma; Presupuesto Oficial: \$ 991.735.15 m/n.

Escuela Nacional N° 378 — El Naranjo — Departamento Rosario de la Frontera; Presupuesto Oficial: \$ 995.557.98 m/n.

Escuela Nacional N° 376 — La Silleta — Rosario de Lerma — Presupuesto Oficial: \$ 1.751.308.30 m/n.

La apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día 13 de Octubre a las 9 horas para las Escuelas Nos. 30; 75; 83; 200. A las 11 horas para las Escuelas Nos. 33; 207; 378 y 376, en la Sede de la Dirección, en donde los Legajos Técnicos respectivos pueden ser consultados sin cargo o adquiridos al precio de \$ 300, los legajos correspondientes a las Escuelas Nos. 30, 75, 83, 207 y 378; y al precio de \$ 500 los legajos correspondientes a las Escuelas Nos. 200, 33 y 376; de 8 a 12 horas los días laborables.

En todos los casos las Propuestas deberán hacerse en forma individual, para cada una de las Obras.

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ, Director.— PEDRO ANDRES ARRANZ, Secretario General.
e) 23-9 al 14/10/59.

N° 4633. — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas: — DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA — SALTA.

Convócase a Licitación Pública para la adjudicación y contratación por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de la obra: "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA JUANA MANUELA GORRITI", en MERTAN, cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 5.379.484,24 m/n.

La apertura de las propuestas se llevará

acabo el día 26 de octubre del año en curso, a las 11 horas en la sede de la Dirección, Lavalle 559, en donde podrá consultarse el juego sin cargo, o ser adquirido al precio de \$ 1.000 m/n. — Ing. HIPOLITO FERNANDEZ, Director. PEDRO ANDRES ARRANZ, Secretario. Dirección de Arquitectura de la Provincia. e) 6 al 13/10/59

Nº 4617 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA.

Dirección de la Vivienda de la Provincia.

LICITACION PUBLICA Nº 1.—

Convócase a licitación pública para el día 25 de Octubre próximo venidero a horas 10 o día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 2, Construcción De 150 Viviendas en Barrios mediante sistema de construcción tradicional o sistema de construcción prefabricados en las localidades de: TARTAGAL (60 viviendas), ORAN (40 viviendas), EMBARCACION (18 viviendas JOAQUIN V. GONZALEZ (16, vi-
das, APOLINARIO SARAVIA (16 viviendas que cuenta con un Presupuesto Oficial Total de m\$n. 45.790.596.— (Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Noventa Mil Quinientos Noventa y seis pesos m/n.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados, previo pago de la suma de m\$n. 4.600.— (Cuatro Mil Seiscientos Pesos M/N.), o consultados sin cargo en el Dpto. Técnico de la Dirección de la Vivienda, calle Juramento 251, Salta, o en la representación Legal de la Provincia en Buenos Aires calle Belgrano 1915, 5º Piso "A".

EDUARDO LARRAN — Director de la Vivienda
GUILLERMO SARAVIA — Secretario.

SALTA, Octubre de 1959.

e) 1º al 22/10/59

Nº 4603 — FERROCARRIL GENERAL BELGRANO.—

AL. C. P. 25/59.—

Llámanse a licitación pública para ejecutar la limpieza y pintura de la estructura metálica de diez puentes existentes entre los Km. 1340/030 y 1436/884 de la línea C. 15 en la Provincia de Salta, de acuerdo al Pliego de Condiciones Nº 24.291/59.—

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú 4, Capital Federal, a las 12 horas del día 25 de Octubre de 1959.—

El Pliego de condiciones respectivo puede consultarse en las Oficinas de Vía y Obras de los Distritos Salta, Tucumán y Jujuy sitios en esas ciudades, y en la Oficina de Licitaciones indicada.—

Precio del Pliego \$ 200. — m/n.

LA ADMINISTRACION

e) 1º al 15/10/59

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 4679 — REF.: EXPTE. 9784/48. — HINOJO PINOS r. s. p. 35/1.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que los señores HINOJO PINOS, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación equivalente al 21% de una porción de las 101/2 en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela Santa Rosa y sujeta a un turno de 13 horas, 10 minutos, cada 8 días con la 1/4 parte del caudal total, 15.000 Has. del inmueble "Fracción Nº 8 Finca Santa Rosa", catastro 181 ubicado en el Dpto. de General Güemes. — En estiaje, se fija una dotación máxima en época de abundancia de agua, la de 9,75 l/segundo y por Ha. para la superficie regada.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 13 al 26/10/59

Nº 4626 — Ref. Expte. Nº 1252/P/58. — s. trans-ferencia p. 146/2. —

EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Isidoro Pastrana y Olivia Domínguez de Pastrana tienen solicitado transferencia a su nombre de la concesión original otorgada mediante Decreto Nº 4803 del 31 de enero de 1959, a derivar del río La Sireta (márgen derecha), Toma La Merced por la antigua acequia de Df-az sujeto a las disposiciones del Art. 217 del Código de Aguas, carácter Temporal Eventual, para irrigar una superficie de 20 Has. y con una dotación de 10,5 l/segundo del inmueble "Fracción de la Finca San Luis", catastro Nº 32603, ubicado en el Departamento de la Capital.

SALTA

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 5 al 19-10-59.

Nº 4609 — REF.: Expte. Nº 964/M/59.— s. o. p. 145/2.—

EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que David, Julio, Martín Michel Torino y María Luisa Michel Torino de Cambolive tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para almacenar agua en dos estanques para la cría de peces, asimismo irrigar con una dotación de 0,79 l/segundo, a derivar del río Chuscha (márgen izquierda) mediante una bomba eléctrica, carácter Temporal—Eventual una superficie de 1,5000 Ha. del inmueble "Fracción Terreno (parte integrante de "Yacochuya"), catastro nº 140, ubicado en Chuscha Departamento de Cafayate.— En época de estiaje, por tratarse de unas vertientes que no están sujetas a turnos, regará en las medidas de sus necesidades y de acuerdo a los caudales que existan.—

SALTA

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 1º al 15/10/59

Nº 4589 — REF.: Expte. Nº 14089/48.— s. r. p. 146/2.—

—EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE DELFIN ZAMBRANO, LUIS MARIA LUCAS ZAMBRANO y RAFAEL ARTURO ZAMBRANO tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo, a derivar del río Arenales (márgen derecha) por el acueducto de nominado Hoyos y Güemes, carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 2 Has., del inmueble "Villa Vieolta", catastro Nº 3516, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital.— En época de estiaje, tendrá derecho a derivar un caudal equivalente a 0,5/13 avas partes del caudal del río Arenales con un turno de 24 horas en un ciclo de 30 días con utilización el día 14 de cada mes.—

SALTA

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 29/9 al 13/10/59

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 4636 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud -Metán, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Francisca Miron de Torrente.

Metán (Salta) 23 de setiembre de 1959.

e) 13-10 al 23/11/59

Nº 4680 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Antonio José Gómez Augier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial,

Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Catalina Vignola de Martínez, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 5 de octubre de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 13-10 al 23/11/59

Nº 4677 — EDICTO: — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Diego Ferri Morillas, por treinta días. — San Ramón de la Nueva Orán, 7 de octubre de 1959. — Milton Echenique Azurduy. — Secretario.

e) 13-10 al 23/11/59

Nº 4658 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Jacinto Ramírez.

Salta, Agosto 13 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 8/10 al 19/11/59.

Nº 4653 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor S. Ernesto Yazile, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Leonarda Romero o Leonor Romero Juarez de Abraham. — Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 25 de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy Secretario

e) 7/10 al 18/11/59

Nº 4645 — EDICTO SUCESORIO: — Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito - Sud Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Hipólito Olivera.

Metán, 18 de setiembre de 1959.

DR GUILLERMO USANDIVARAS POSSE.

Secretario:

7-10 al 18/11/59.

Nº 4636. — EDICTO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA GONZALEZ o SARA FERREYRA. Salta, 5 de octubre de 1959. — WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario. Corregido: González. Vale.

e) 6/10 al 17/11/59

Nº 4633 — EDICTO

SUCESORIO: Por el presente se hace saber que ante el Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. del Dr. Ernesto Saman, se tramitan los autos "Sucesorio de Argentina Leme de Palermo" (Exp. Nº 39117/59) habiéndose dispues-

to citar por treinta días para que se presenten herederos ó acreedores de esta sucesión.

Salta 25 de setiembre de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR

Secretaria

e) 5-10 al 16-11-59

Nº 4631 — EDICTO SUCESORIO. — Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa B. Montoya.

Metán, 22 de setiembre de 1959.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse

Secretario

e) 5-10 al 16-11-59.

Nº 4627 — El señor Juez de 4ª Nominación en lo C. C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don Francisco Jimenez Ruiz, por el término de treinta días. Salta, setiembre 18 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

e) 5-10 al 16[11]59

Nº 4625 — El Señor, Juez en lo Civil y Comercial 2ª. Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Mateo.

Salta, 23 de setiembre de 1959.

MANUEL MOGRO MORENO
Secretario Interino

e) 2[10] al 13[11]59

Nº 4623 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don César Pedro Cornejo ó César Pedro Cornejo Isasmendi para que se presenten a juicio a hacer valer sus derechos.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Setiembre 11 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 2[10] al 13[11]59

Nº 4622 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don Juan Gubau para que se presente a juicio a hacer valer sus derechos. — Publicación en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Setiembre 10 de 1959.

Dr. Manuel Magro Moreno
Secretario

e) 2[10] al 13[11]59

Nº 4621 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio "Sucesorio de Raúl Hipólito Lafourcade", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores para que se hagan valer sus derechos en juicio. Salta, Setiembre 9 de 1959. — Publicación: 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

e) 2[10] al 13[11]59

Nº 4620 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás López, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Setiembre 23 de 1959.

e) 2[10] al 13[11]59

Nº 4619 — Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Latre o Angel José María Latre Nerin, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Salta, octubre 1º de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar
Secretaria

e) 2[10] al 13[11]59

Nº 4611 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Mercedes Adoraliza Patiño de López para que hagan valer sus derechos. SALTA, Setiembre 30 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 1º[10] al 12[11]59

Nº 4606 — EDICTO SUCESORIO. — Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán,

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Simón Carrizo ó Simón del Carmen Carrizo, y María Julia Gerez o María Julia Gerez de Carrizo. —

Metán, Setiembre 22 de 1959.

Dr. Guillermo Usandivaras Posse — Secretario

e) 1º[10] al 12[11]59

Nº 4564 — El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Salvador o José Salvador Moreno.

Salta, Setiembre 22 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno

Secretario

e) 25[9] al 6[11]59

Nº 4555- EDICTO SUCESORIO —

EL Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte -Orán-, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leopoldo Terrones y doña María Riera Terrones.

San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 20 de 1959. —

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

e) 24-9 al 15-11-59

Nº 4522 — SUCESORIO: — José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Inst. 2ª. Nom. C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Evangelista Pitta de Lavilla o Pita de Lavilla, por edictos que se publicaran en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, agosto 4 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario interino

e) 21[9] al 2[11]59

Nº 4521 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial, 2ª. Nominación cita por treinta días bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Rufino Quiroz. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 20 de marzo de 1959

Anibal Urribarri
Escribano Secretario

e) 21[9] al 2[11]59

Nº 4512 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Sud —Metán—, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Sangregorio de Muñoz.

Metán, 16 de Setiembre de 1959.

Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER, Juez.
Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Secretario.

e) 18[9] al 30[10]59.

Nº 4508 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Francisco ó Francisco Chocobar.

Salta, Julio 16 de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 18[9] al 30[10]59.

Nº 4505 — SUCESORIO. — Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito —Sud— Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Palomino Venancio, Eloísa Burgos de Palomino y Mercedes Palomino de Corbalán.

Metán, 21 de Agosto de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE,
Secretario.

e) 17[9] al 29[10]59.

Nº 4499 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Florencio Avalos o Abalos.

Salta, Setiembre 7 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 17[9] al 29[10]59.

Nº 4468 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Almaraz y Julia Valdez de Almaraz. — ANIBAL URIBARRI, Secretario.

Salta, 31 de Agosto de 1959.

e) 10[9] al 26[10]59.

Nº 4460 — El señor Juez Civil y Comercial de 5ta. Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de Maximiano Armando Frías. — Salta, 3 de setiembre de 1959.

Waldemar A. Simesen
Escribano Secretario

e) 8[9] al 22[10]59

Nº 4457 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Máximo Ventecol. — Salta, 31 de agosto de 1959. — Manuel Mogro Moreno Secretario

e) 7[9] al 21[10]59

Nº 4456 — EDICTOS;

El Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza a acreedores y herederos de don Demetrio Guitian por el término de treinta días. — Salta, 3 de setiembre de 1959.

Waldemar A. Simesen
Escribano Secretario

e) 7[9] al 21[10]59

Nº 4446 — EDICTOS: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de don José de Abasolo y Luna o José Abasolo y Luna. —

SALTA, 6 de mayo de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 4[9] al 20[10]59

Nº 4445 — EDICTOS: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Celedonio Firme y de doña Tomasa Flores de Firme. —

SALTA, 26 de mayo de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 4[9] al 20[10]59

Nº 4444 — El Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza a herederos y acreedores de Rosa Arias de Martínez o Francisca Rosa Arias de Martínez o Francisca Regalibay o Regaliba de Martínez, por el término de treinta días. —

SALTA, 26 de agosto de 1959.

Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juzgado 1ra. Nom. Civ. y Com

e) 4[9] al 20[10]59

Nº 4432 — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Nora Susana Ferretti de Klose, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de agosto de 1959. — Manuel Mogro Moreno, secretario.

e) 2-9 al 16-10-59

Nº 4429 — SUCESORIO — El señor juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Lean-

dro González y de doña Martina Pérez de González. — Salta, agosto 27 de 1959.

DR. MANUEL MOCRO MORENO, secretario
e) 1º-9 al 15-10-59

Nº 4447 — EDICTOS: — El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pascual Moreno por el término de ley. — Salta, 5 de agosto de 1959.
Agustín Escalada Yriundo Secretario
e) 31/8 al 14/10/59

TESTAMENTARIO:

Nº 4428 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación Dr. Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas ó María Fanni Ortíz de Pereyra Rozas ó Fanni Ortíz de Pereyra Rozas, juicio TESTAMENTARIO, por treinta días.—

SALTA, 31 de Agosto de 1959.—
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 1º/9 al 15/10/59

Nº 4469 — TESTAMENTARIO:

Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Bartolomé Ortega Duarte.

Salta, Agosto 5 de 1959.

e) 10/9 al 26/10/59.

REMATES JUDICIALES

Nº 4676 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL: — CAMPO Y TERRENO EN ORAN BASE \$ 143.864,44

El 30 de octubre p. a las 11 y 30 en el local del Banco Industrial de la República Argentina Sucursal Salta, España nº 731, por orden del señor Juez Federal en juicio: — "Ejecución Hipotecaria Banco Industrial de la República Argentina VS. Renaldo Flores y Otros venderé con la base de Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos Com Cuarenta y Cuatro Cnt. los siguiente inmuebles: a) Finca denominada Saladillo, Partido de Río Colorado, Departamento de Orán de una superficie de quinientos cincuenta y cinco hectáreas, 4354 centeareas, 31 decímetros cuadrados aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Aujonés de Bunge y Born; y Paso de la Candelaria de Sud, El Típal de S. Simino; Este, Río San Francisco y Oeste finca paso de la Candelaria. — b) Inmueble denominado Charrita, en el pueblo de Orán, tres lotes contiguos señalado en el plano catastral como lote nº 3, con casa y con una extensión de ciento veintinueve metros de frente sobre calle 9 de Julio por cincuenta y tres metros con treinta centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de los herederos Pizarro y Eustaquia B. de Aguirre; Sud, calle 9 de Julio; Este, calle 20 de Febrero y Oeste calle Vicente Uriburu. — Títulos inscriptos al folio 269 y 237, asiento 1 respectivamente, Libro 22 de Orán. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 13 al 30/10/59

Nº 4674 — POR: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL: — Fracción de la Finca "Palmar, Palmarcito y Rosario"

BASE \$ 104.000

El día 20 de noviembre de 1959 a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418 de esta ciudad, remataré con la Base \$ 104.000, que es la deuda que actualmente pesa sobre el inmueble. Una fracción del terreno en la finca "Palmar, Palmarcito y Rosario ubicada en el Partido del Río Colorado, De-

partamento de Orán de esta Provincia. Extensión: Costado Oeste, 561.50 metros; costado Este, 202 metros; costado Norte, 1.060.70 metros y costado Sud 1.000 metros, superficie total 22 Hectáreas 5.615 metros cuadrados 71 decímetros. — Límites: — Norte propiedad de Juan Canteros, Sud, con propiedad de don Robustiano Manero; Este, con propiedad de la sociedad vendora, camino por medio y al Oeste con Propiedad de don Rolando Bobe, de doña Dimitila Rodas y de don Salvador Hernandez. Títulos inscriptos a folio 465, asiento 1 del libro 33 de R. I. de Orán; Plano de subdivisión Nº 530, Catastro 5197 ó 461 rural. Por orden del Sr Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Adolfo Domingo Torino, Secretario Agustín Escalada Yriundo, Juicio Ejecutivo Hipotecario, Rey, María Amalia Rosas de vs. Alix y Cia. S. R. L. — Expediente 21051/1959. En el acto del remate el 25 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 30 días en diario Foro Salteño., 5 días en diario El Tribuno y 30 días en Boletín Oficial

MIGUEL C. TARTALOS

Martillero Público

e) 9/10 al 20/11/59

EN ORAN

Nº 4673 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: — VARIOS — SIN BASE

El día 21 de octubre de 1959 a las 11. Horas, en Coronel Egües 619 de la Ciudad de S. R. de la N. Orán, Remataré, SIN BASE, Una estantería de cedro de 18. mts de largo de 2. mts. de alto c/5 escalera, lustrada a muñeca; Dos vitrinas camiseras, Tres vitrinas merceras; Dos vitrinas exhibición; Una estantería de madera de cedro de nueve mts. de largo por dos metros de alto, con cuatro escaleras y Un ventilador Westinghouse, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Yaber Antonio Dib, domiciliado en calle 20 de Febrero 228 de la Ciudad de S. R. N. Orán, donde pueden ser revisados. — El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio: "Exhorto del Sr Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación de la Ciudad de Rosario, en autos: Ampliación Embargo Etc. Gerardo Saleni vs. Yaber Dib — Preparación Via Ejecutiva, Expte. Nº 39.145/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 9 al 21/10/59

Nº 4669 — Por Carlos Verdúzo.

JUDICIAL — INMUEBLE EN COLONIA SANTA ROSA — BASE \$ 5.733,32 m/n. —

El día 23 de Noviembre de 1959, a horas 18, en mi escritorio de calle Dean Funes Nº 83 de esta ciudad, remataré con la base de cinco mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la totalidad de los derechos y acciones sobre el lote ubicado en Colonia, Santa Rosa con frente a la calle Progreso, designado como lote Nº 16 de la Manzana "A", hoy 24 del Plano Nº 356, con los siguientes límites y dimensiones: 12,50 m. de frente por 40 m. de fondo, limitado al Norte con calle Progreso, al Sur con el lote Nº 11, al Este con los lotes Nos. 17 y 18 y al Oeste con el lote Nº 15. — Catastro Nº 4302 y títulos inscriptos al folio 395, asiento 1º del Libro 28 de Orán. — Ordena el señor: Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en el Juicio: "Mazzoconne y De Tommaso S. R. L. vs. Carmelo Magnano-Ejecutivo; Expediente Nº 19742/55. — En el acto del remate abonará el comprador el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

e) 9-10 al 20-11-59.

Nº 4668 — Por: Gerardo Cayetano Sartini-Judicial

SIN BASE

El día 20 de Octubre de 1959, a las 17,30 horas, en mi escritorio: Mendoza 537, ciudad remataré sin base: 4 vitrinas despacho con vidrio, 3 cuerpos estanterías vidrieras de cedro Estos bienes se encuentran en poder de su depositario Judicial Sr. Julian Ruiz Huidobro, domiciliado en El Galpón, Departamento de Metán, donde pueden ser revisados. El comprador abonará en el acto del remate el 30 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo al ser aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 2da, Nominación en lo C. y C. en el Juicio Ejecutivo Durán Jaime vs. Ruiz Huidobro Julian Exp. Nº 26.907. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 6 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

e) 9 al 19-10-59

Nº 4663 — Por ARTURO SALVATIERRA. — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 10.000

El día 30 de Octubre de 1959, a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base \$ 10.000 m/n. el terreno con edificación, ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Agustín Usandivaras, entre las de Urquiza, y Pasaje s/nombre, designado como lote Nº 3, de la manzana F. en el plano Nº 1692, con extensión de 9,50 mts. de frente, igual contrafrente, por 23 mts. de fondo, o sea una superficie de 218 mts2. limitado: Norte, lote 2, Sud, lote 4; Este, calle Agustín Usandivaras y Oeste, con parte lote 28. Título folio 173, asiento libro 222 R. I. Capital. Nomenclatura catastral; partida 28124, parcela 3. — Señal 30 % a cuenta del precio de venta. Orden; Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. en lo C. y C. en autos; Ejecutivo — Chiozzi Juan Julio vs. Chierici Pierino. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 9-10 al 30-10-59.

Nº 4648 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL: — UN INMUEBLE EN GENERAL GÜEMES — BASE \$ 5.200 M/N.

El día 25 de noviembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Cinco Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 5.200 m/n.), o sea el equivalente de las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Patricias Argentinas de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta. — Corresponde esta propiedad al señor Gervasio Arroyo, por títulos que se registran al folio 161, asiento 1 del libro 11 del R. I. de General Güemes. — Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 846 Parcela 10- Manzana 18- Plano 232. — Líderos: Nor-Este: Parcela 9; Sud-Este: Calle Patricias Argentinas; Sud-Oeste: Parcela 11; Nor-Oeste: Parcela 5. — Sup. de la prop. 403,92 m2 Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo en los autos: Ejecutivo — Lamas, Miguel Pascual vs. Arroyo, Gervasio — Expte Nº 2820/59. — El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Informes: Julio César Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Teléf. 5303 — Salta.

e) 7-10 al 18/11/59

Nº 4646 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN CAMION MARCA "FORD" MODELO 1938 — BASE \$ 72.992,00 M/N.

El día 21 de Octubre de 1959, a horas 17 en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 72.992,00 M/N.), UN CAMION, marca FORD, modelo 1938, motor Nº BB18 — F 44766981, el que se encuentra totalmente desarmado. — El vehículo a subastarse puede ser revisado por los

interesados en el taller de propiedad del Sr Cagná Vallino, sito en calle Rioja N° 333 de esta ciudad. — ORDENA el Sr. Juez de 1° Inst., 3° Nom. en lo Civ. y Com. en los autos: "Ejecución Prendaria — SAICHA, José Domingo vs. Vera, Bruno — Expte. N° 20772/58." — El comprador abonará en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente (Art. 31 de la Ley 12.962). Informes: Julio César Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Teléf. 5803 — Salta.
e) 7 al 14/10/59

N° 4597 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — Un Inmueble en Metán — BASE \$ 7.800 — MON. NAC.

El día 12 de Noviembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la base de Siete Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional, o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un Inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Córdoba esquina Sarmiento de la ciudad de Metán, Provincia de Salta. Corresponde esta propiedad al señor José Navar Carrizo, por título que se registra al folio 179, asiento 2 del libro 4 del R. I. de Metán. Nomenclatura Catastral — Catastro N° 431 Sección B, manzana 9, parcela 1. — Medidas Frente 32,47 mts., Fondo 43,30 mts. — Linderos: Norte: Calle Córdoba; Este: calle Sarmiento; Sud: con propiedad del Sr. Osvaldo Sierra y Oeste: con propiedad del Sr. Francisco Menier. — ORDENA el Excmo. Tribunal del Trabajo en los autos caratulados: "Cobro de Salarios e Indemnizaciones por despido y falta de pre-aviso — GIMENEZ, Juan Pedro vs. José N. CARRIZO — Expte. N° 1068/53" El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de adquisición como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Informe: JULIO CESAR HERRERA — Martillero Público — Urquiza 326 — Teléf. 5803 — SALTA.
e) 30/9 al 11/11/59

N° 4577 — Por: Adolfo A. Sylvester JUDICIAL Crédito Hipotecario — Sin Base.

El día 9 de Noviembre de 1959, a horas 18, en Caseros 396 de esta Ciudad, venderé en pública subasta, al contado y sin base, un crédito hipotecario que tiene don Juan Roberto Salinas como acreedor, contra don Santos Boterl, correspondiente a una finca ubicada en la 2a. Sección del Departamento de Anta, de esta Provincia, cuyo título y gravamen se encuentra inscripto al folio 498, asiento n° 15, del libro 4 R. I. de Anta, crédito de plazo vencido por un total de \$ 38.000, correspondiendo al deudor señor S. Boterl abonar su tercera parte. — Crédito embargado por el Sr. Julio Pizetti por \$ 11.700 m/n. — Seña 30% a cuenta de la compra. — Ordena el Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación C. y C. en juicio N° 19.019 "Ordinario: Cumplimiento de contrato — Julio Pizetti vs. Juan Roberto Salinas". — Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Publicación: 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 días en "El Intransigente". — Adolfo A. Sylvester — Martillero Público.
e) 28/9 al 9/11/59

N° 4552 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL BASE \$ 129.333.32 INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

El día 15 de octubre de 1959, a las 18, en mi escritorio: Deán Punes 169, ciudad, REMATARE, con la base en conjunto de Ciento veintinueve mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Inmueble ubicado en calle Urquiza esquina Agustín Usandivaras, designado como lote N° 1 de la manzana "F" del plano 1692. Mide 9,50 metros de frente sobre calle A.

Usandivaras por 23 metros de fondo sobre calle Urquiza. Superficie 212,25 metros² ded. Ochava. Limitada al Norte calle Urquiza; al Este calle Agustín Usandivaras; al sud lote 2 y al Oeste lote 28. Título registrado al folio 335 asiento 1 del libro 146 de R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Partida N° 28.122, Sección L. Manzana 15ª, Parcela 1, valor fiscal \$ 300.

b) Inmueble ubicado en calle Agustín Usandivaras, entre las de Urquiza y Pasaje Yapeyú, designado como lote N° 3 de la Manzana "F" del plano 1692. Mide 9,50 metros de frente s/calle Agustín Usandivaras por 23 metros de fondo. Superficie 218,50 mts.², distante 19 metros de la esquina Urquiza y Agustín Usandivaras. Limita al Norte lote 2; al Este calle Urquiza; al Sud lote 4 y al Oeste parte del lote 28. Título registrado a folio 173, asiento 1 del libro 222 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral Partida N-28.124. Sección L, Manzana 15ª, Parcela 3, Valor fiscal \$ 700.

El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación C. y C., en juicio. "Ejecución Hipotecaria — MANUEL INES LUIS LAJAD vs. PIERINO CHIERICI. Expte. N° 27.503-59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" y 5 días en "El Intransigente".
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario.
e) 24-9 al 15-10-59

N° 4543 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 4.466.66 M/N.

El día 14 de Octubre de 1959, a horas 18, en Caseros N° 396 de esta Ciudad, venderé en pública subasta, al contado, y con la BASE de \$ 4.466.66 m/n. o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un inmueble ubicado en Pasaje Gral. Abregú esquina Junín de esta Ciudad, designado como lote 27 de la manzana 142 b, del plano N° 859 de la Dirección General de Inmuebles, con los siguientes límites: Norte, Pasaje Gral. Abregú; Este, calle Junín; Sud, lote 28; y Oeste lote 52. — Título a folio 303, asiento 1 del libro 111 R. I. Capital; Catastro N° 11.946. — Superficie: 303 mts.² con 2 cms.². — En el acto del remate el comprador abonará el 30% de seña y a cuenta de la compra. — Ordena el señor Juez de Paz Letrado n° 1 de la Provincia, en juicio n° 1793 "Ejecutivo — Ceferino Rábago vs. Francisco Mamani". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos 15 días en Boletín Oficial y "El Intransigente".

SALTA, 21 de Setiembre de 1959.
Miguel Ángel Casale — Secretario.
e) 23/9 al 14/10/59

N° 4536 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL FINCA "LAS ARCAS" PARTIDO DE QUEBRADA DEL TORO DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA DE ESTA PROVINCIA DE SALTA. — BASE \$ 11.466.

El día 5 de noviembre de 1959, a horas 18 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE: Con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 11.466 m/n. el inmueble denominado finca "Las Arcas" situado en el partido de quebrada del Toro Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia de Salta que mide aproximadamente 2.500 metros de Sud a Norte por 5.000 metros de Este a Oeste y Limita: — Norte con parte de la que fuera finca "Las Arcas" hoy de Demetrio Güitlán Oeste, con una cumbre alta de la serpanja que colinda con Pablo y Gregorio Sulca y Este con herederos del Dr. Juan Solá limitando el arroyo de "Las Arcas. — Mejoras: — La finca cuenta con 5 potreros cultivados con alfalfa maíz cebada y otras forrajeras, cercados, con alambrados pircas y tapiales. — Construcciones: — 1) Una casa de tres habitaciones galería y cocina

actualmente funciona la Escuela Nacional N° 254. — 2) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina de adobe. — 3) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina — 4) Casa de una habitación y una cocina en mal estado. Riego: — Son utilizadas las aguas del río "Las Arcas sin turno ni caudal determinado. — Catastro: N° 319 del Dpto. de Rosario de Lerma pvcia. de Salta. — TITULO: Anotado al folio 376 asiento 458 del libro "E" de títulos de Rosario de Lerma. — Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos, "SUCESORIO DE José Martínez y de Secundina Flores de Martínez" Expte. N° 14721/45 — En el acto de remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. EDICTOS: — Por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días en el Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público
e) 22/9 al 31/11/59

CITACIONES A JUICIO

N° 4581 — CITACION:

En juicio "Ausencia con presunción de fallecimiento de don Roberto Miguel Escalada" Expediente N° 27444/59 el Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita a don Roberto Miguel Escalada por el término de seis meses a comparecer de acuerdo artículo 115 Código Civil; habiéndosele designado representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes. —
SALTA, Junio 19 de 1959.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 28/9/59.

N° 4580 — EDICTO CITATORIO:

El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito—Sud Metán; en los autos caratulados "Plasencia Dora Zelma Calvente de vs. Moisso y Cía. Roldán Amado, Eulogio y Roldán Eloísa Claramonte de. División de Condominio" Expte. N° 107, dispone citar a la demandada señora Eloísa Claramonte de Roldán, por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (art. 90 del C. de Proc.). —
Dr. Guillermo Usandivaras Posse — Secretario
e) 28/9 al 2/10/59

N° 4493 — CITACION A JUICIO.

Adolfo D. Toriño Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y em plaza a doña Gregoria Toledo por el término de veinte días (20) para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Bono Vicente vs. Toledo Gregoria — Divorcio, Tenencia de Hijos". Expte. N° 21078, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes. —
SALTA, Setiembre 1 de 1959

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 17/9 al 15/10/59

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 4687 — NOTIFICACION: A "ACINDAR IND. ARGENTINA DE ACEROS S. A. "José R. Ricardo Frías, Juez civil comercial segunda nominación, ha resuelto emplazarles para que, en el término del nueve días, hagan valer sus derechos como embargantes en el Exhorto Juez Rosario de Santa Fe —Acindar Ind. Argentina de Aceros S A vs. Alberto Ellicetche", bajo apercibimiento de Ley. La notificación se hace en los autos "Ejecutivo-Banco P y A Social vs. Alberto C Ellicetche". — Lo que el suscripto Secretario les hace saber.
e) 13 al 15/10/59

Nº 4665 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Se notifica a don Nicolás Niz, que en los autos caratulados: "Ejecución hipotecaria— Domingo Saravia Bavio vs. Nicolás Niz", expte Nº 23.773/59 del Juzgado de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad ha recaído la siguiente sentencia: "Salta, Agosto 20 de 1959 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del Juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Vicente N. Massa fra en la suma de SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, de acuerdo a lo dispuesto por los art. 2º inc. 2º y 17 D. Ley 107-G1956- Haciendo efectivo el apercibimiento con que fué citado, téngase por domicilio del ejecutado, la Secretaría del Juzgado. III) Cópiese, notifíquese, repóngase y consentidos que sean los honorarios regulados, oficiése a la Dirección Gral. de Rentas en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 141 del Código Fiscal.— Rafael Ángel Figueras.

Salta, 30 de Setiembre de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

e) 9 al 14-10-59

Nº 4662 — Notificación de Sentencia.

El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación notifica por tres días a don Olber Domenichelli la siguiente sentencia: "Salta, veintinueve julio 1959.— AUTOS Y VISTOS: Este expediente Nº 27.620/59 caratulado "Llapur Abraham Aref vs. Domenichelli, Olber Ejecutivo", y CONSIDERANDO:... FALLO:.... 1º) Ordenando llevar adelante esta ejecución con costas, hasta ser íntegramente pagados, al actor, el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Francisco M. Uriburu Michel en la suma de cinco mil ciento cuarenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional.— 2º) Tener por domicilio legal del ejecutado, la Secretaría del Juzgado.— Cópiese y notifíquese; debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente.— José Ricardo Vidal Frías. S/r.: tres.— Vale Salta, octubre 7 de 1959.— Aníbal Uribirri

Escribano secretario

e) 9 al 14-10-59

Nº 4660 — NOTIFICACION: El Juez de Paz

Letrado Nº 1 hace saber a doña Olga Jaime de Aráoz que en el juicio ejecutivo que le sigue doña Elena Sandoval se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente: Salta, 10 de Setiembre de 1959.— FALLO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Gustavo López Campo letrado patrocinante de la parte actora en la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 786,40). Arts. 6º y 17 del Dec. Ley 107-G-56.

II) Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos.— Carlos Alberto Papi.— Juez de Paz Letrado".

Salta, Octubre 5 de 1959.

MIGUEL ANGEL CASALE Secretario

e) 9 al 14/10/59

Nº 4659 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

El Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de Paz Letrado, Secretaría Nº 3 en los autos: "Embargo Preventivo — Cincotta, Juan S. R. L. vs. Temporetti, José Domingo — Expte. Nº 96/57" notifica a don José Domingo Temporetti, la sentencia recaída en autos y cuya parte dispositiva dice: "Salta, 8 de Octubre de 1958.— Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo 1) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio;

a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Agustín Pérez Alsina en la suma de \$ 400.60 m/n, en su doble carácter de apoderado y letrado de la parte actora.— II) No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial.— III), Regístrese y repóngase.— Fdo: Julio Lazcano Ubios.

Salta, Octubre 5 de 1959.

GUSTAVO A. GUDINO, Secretario.

e) 8 al 13-10-59.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4534 — POSESION TREINTAÑAL:

El Señor Juez 1ª Instancia Civil 4ª Nominación, Cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal deducida por Manuel Antonio Sanchez sobre estancia "EL DURAZNO", ubicada en partido Animaná, departamento San Carlos, que mide 2500 metros norte a sud por 10.000 metros este a oeste, con superficie aproximada 2500 hectáreas y limitada: norte: finca

"Carahuasi", de sucesión Aquino, ante Rivero; sud finca "Fofrerillo, de sucesión José Coll, antes de Fernández; este finca "La Falda", de José Goll, antes de Wencelao Plaza, más antes de Brigida Bravo de Bravo y Pedro Sanchez y anteriormente de Clemente Sanchez, y oeste finca "La Hollada" de Bernabé López, antes de Dominga Mamanf. — Catastro Nº 702. — Salta, Agosto 19 de 1959.

Dr Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 22/9 al 3/11/59

Nº 4496 — POSESORIO: S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia, en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte —Orán—, cita por veinte veces a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Orán en calle 25 de Mayo entre Cnel. Egües y Güemes, con una extensión de 41.54 metros de frente por 63.51 de fondo; parcela 2: Manzana 108 Sección 6ª; Catastro Nº 380.— Límites: al Norte: propiedad de Robustiano Manero; al Sud: propiedad de Daniel A. Coto y Gloria y Francisco G. Tosoni; al Este: calle 25 de Mayo; al Oeste: propiedad de Elvira y Alberto Tosoni.— Juicio Posesión Treintañal deducido por Amado Daud, lo que el suscrito hace saber a sus efectos.

San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Setiembre de 1959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 17/9 al 15/10/59.

DESLINDE, MENSURA Y

AMOJONAMIENTO

Nº 4507 — Antonio Gómez Augier, Juez del Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial, en juicio de "Deslinde, Mensura y Amojonamiento, promovido por Don Justo Elías Velarde, del inmueble ubicado en El Partido de Pitos, Departamento de Anta, denominado "Alto Alegre" ó Sauce-Bajada.— Colindando, al Norte con fracción de la misma finca, Sauce-Bajada", que le fuera adjudicada en el juicio sucesorio de Tránsito Pérez de Rodríguez a

Faustina Rodríguez de Silva; por el Sud, fracción adjudicada en el mismo juicio sucesorio a Ángel Marjanó Pérez; al Este con propiedad de Orellana García y al Oeste, con el Río Fasaje; ordena, se practiquen las operaciones por el Ingeniero Luis López, citándose por treinta días a los colindantes, en Boletín Oficial y Foro Salteño, para que en tales operaciones, se presenten a ejercitar sus derechos.

Salta, Setiembre 16 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 18/9 al 30/10/59.

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 4666 — EDICTO DE QUIEBRA.

ERNESTO SAMAN, Juez en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en el juicio: "Liquitación sin quiebra de Roberto G. Parra", hace saber a los acreedores que se ha presentado el estado definitivo previsto por el art. 157º.— L. Quiebras y les previene que la liquidación y distribución serán aprobadas si no se formula oposición en el plazo perentorio de 8 días desde la última publicación.— Lo Lo que la suscripta Secretaria les notifica, Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 9 al 14/10/59.

Nº 4510 — EDICTOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo Comercial, en los autos: "Chelela Eduardo — Quiebra", con fecha 5 de febrero de 1959, ha resuelto: I) Declarar en estado de quiebra a don Eduardo Chelela, comerciante con negocio de almacén en la calle Zuviría 255 de esta ciudad; II) Fijar como fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de Octubre de 1958; III) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta en su presencia, o por el Juez, en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal, a cuyo fin oficiése a la Dirección de Correos y Telecomunicaciones; IV) Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que lo pongan a disposición del Síndico bajo penas y responsabilidades que correspondan; V) Prohibir hacer pagos o entregas al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; VI) Proceder por el Síndico y el Actuario a la ocupación de los bienes, libros y papeles por formidad al art. 73 de la Ley de Quiebras, VII) Ordenar la inhibición general del fallido, a cuyo fin oficiése a la Dirección General de Inmuebles; VIII) Fijar un plazo de treinta días a partir del 3 de setiembre de 1959 para que los acreedores presenten al Síndico los documentos justificativos de sus créditos; IX) De acuerdo a Resolución del 3 de setiembre de 1959 señálase audiencia para el día 13 de octubre de 1959 a horas nueve, para que tenga lugar la junta de acreedores, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número; X) De conformidad al sorteo realizado designase Síndico al Contador Público Francisco Villada, con domicilio en la calle Florida 589 de esta ciudad; XI) Cópiese y publíquese edictos durante ocho días en el Boletín Oficial y El Intransigente.— Dése intervención al Sr. Fiscal Judicial.— Lo que el suscrito Secretario hace saber.

S/r. 3. vale.—

e) 18 al 29/9/59.

CONTRATO SOCIAL

Nº 4678. — TESTIMONIO, ESCRITURA Nº CIENTO SETENTA Y DOS. — PROTOCOLIZACION — ACTA DE FUNDACION Y ESTATUTOS DE "DE BAIROS MOURA Y COMPANIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mf. RICARDO E. USAN DIVARAS, Escribano Autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece: el señor CARLOS ALBERTO DE BAIROS MOURA, argentino, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y como de que concurre a este acto en su carácter de presidente de la SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "DE BAIROS MOURA Y COMPANIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FI-

NANCIERA E INMOBILIARIA", ejercitando la facultad que le confiere el artículo cuarenta y nueve de los Estatutos que se transcribirán en el curso de esta escritura, cuya personería y habilidad para este otorgamiento

como la existencia legal de la entidad que preside, lo justifica con los documentos insertos a continuación y en la representación invocada dice: Que en la Asamblea celebrada en esta Ciudad de Salta a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y

nueve, los accionistas que suscriben el acta que se reproducirá igualmente resolvieron constituir definitivamente dicha sociedad anónima aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla. Que solicitado del

Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad Anónima y la aprobación de sus Estatutos, dictóse, previo los trámites de estilo el decreto correspondiente que también se transcribirá; que verificadas las condiciones exigidas en el artículo

trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código declara: Que reduce por este acto a escritura pública las actuaciones pro-

ducidas con motivo de la constitución definitiva de esta Sociedad Anónima, la que de acuerdo al artículo cuarto, inciso b) de los Estatutos que se protocolizan habrá de continuar los negocios realizados por la Sociedad de Responsabilidad Limitada "De Bairos Moura y Compañía" con ampliación del objetivo

social y especial cesión de los derechos y obligaciones de ésta en un todo de acuerdo al balance practicado al día treinta de abril de este año, haciéndose cargo la Sociedad Anónima del activo y pasivo de la anterior Sociedad de "Responsabilidad Limitada" con retroactividad al día once de mayo del co-

rriente año fecha de la constitución de la Sociedad Anónima y agregándose una copia de dicho balance general firmado por el Contador interviniente don Pedro A. Courtade inscripto en la matrícula de profesionales con el número catorce; actuaciones y estatutos que a continuación se transcriben y dicen: "Asamblea Constitutiva de "DE BAIROS Y

COMPANIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". En la ciudad de Salta a los once días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y nueve y treinta horas, en el local de la calle Caseros número mil trescientos sesenta y co-

mo resultado de la citación hecha con ultimeridad por los componentes de la firma "De Bairos Moura y Cía. S.R.L." se reunieron las personas que se detallan a continuación y que firman la presente acta, con el propósito

de fundar una sociedad anónima para la fabricación de artículos para el hogar, artefactos eléctricos, bicicletas, rodados para niños, etc., etc., y en general, para dedicarse a la fabricación y comercialización lícita en todas sus manifestaciones sin limitación alguna. El Presidente de la Comisión Organizadora de

la Sociedad, Carlos Alberto de Bairos Moura en nombre de los miembros de la misma, explicó el objeto de la reunión, poniendo de relieve la finalidad de la sociedad proyectada; luego invitó al secretario provisorio, señor Armando Fernández a dar lectura de los Estatutos de la Sociedad, los cuales, una vez discutidos fueron aprobados por unanimidad

en la forma que se detalla en la copia adjunta. Acto seguido los concurrentes suscribieron acciones por valor de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (\$ 2.000.000.—) en la proporción que consta en

la planilla adjunta. En seguida los adherentes fueron invitados por el Presidente provisorio a elegir las personas que ocuparían los cargos sociales, resultando electos los siguientes señores: Presidente, señor Carlos Alberto de

Bairos Moura; Vicepresidente, doctor Roberto Francisco Saravia; vocales titulares: señor Armando Fernández, señor Francisco Emilio García Escribano, señor Carlos Alberto de Bairos Moura (h.); vocales suplentes: José

Nalli Balut, Nerio Samban; Síndico titular, señor Pedro Alejandro Courtade; suplente, señor Angel Antonio Parentis. A continuación por disposición expresa de los asambleístas, se nombró al vocal señor Armando Fernández

para que actúe como secretario del Directorio. Siendo las veintiuna se levanta la sesión. María Esther Novillo de de Bairos Moura. Carlos Alberto de Bairos Moura. Armando Fernández. Braulio Huerga. Carlos Alberto de

Bairos Moura (h.). Arturo Clemente Novillo. Francisco Emilio García Escribano. Elina Fernández de Quiroga, Roberto Francisco Saravia. Luisa Isolina Hild de Courtade. Pedro Alejandro Courtade. Liborio Apolinario Guantay. Matilde Ontiveros de Guantay. Angel Antonio

Parentis. Luis Clemente Rodríguez. Elva Rosa Corbalán. Mario Samban. Azucena Novillo de Samban. José Nalli Balut. Certificado: Que las firmas que antecedente y dicen: Carlos Alberto de Bairos Moura, Armando Fernández, María Esther Novillo de Bairos Moura, Braulio Huerga, Carlos Alberto de

Bairos Moura (h.), Arturo Clemente Novillo, Francisco Emilio García Escribano, Elina Fernández de Quiroga, Roberto Francisco Saravia, Luisa Isolina Hild de Courtade, Pedro Alejandro Courtade, Liborio Apolinario Guantay, Matilde Ontiveros de Guantay, Angel Antonio Parentis, Luis Clemente Rodríguez, El-

va Rosa Corbalán, Mario Samban, Azucena Novillo de Samban, José Nalli Balut, son auténticas y las cuales han sido puestas en mi presencia, doy fe. Salta, once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. moneda — la — Fernán-

dez -- Azucena Novillo, Sobre borrado — vale — Sergio Quevedo Cornejo. — Hay un sello. — Segundo: Nómina de socios de De Bairos Moura y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria: Carlos Alberto de Bairos Moura, domiciliado en ca-

lle Brown número veintiocho, argentino, comerciante, cincuenta y un años de edad, capital suscripto Un millón trescientos mil en bienes, quinientos diecisiete mil ciento quin-

ce con noventa y seis centavos, total quinientos diez y siete mil ciento quince con noventa y seis centavos; María Esther Novillo de Bairos Moura, domiciliada en calle Brown número veintiocho, argentina, educacionista, de treinta y siete años de edad, Capital suscripto, trescientos cuarenta y siete mil,

aportes realizados en bienes, ciento un mil cuatrocientos cuarenta y dos un centavo, total: ciento un mil cuatrocientos cuarenta y dos un centavo; Carlos Alberto de Bairos

Moura (h.), domiciliado en calle Urquiza mil ciento cuarenta y cinco de la Ciudad de Catamarca, argentino, comerciante, de treinta años de edad, capital suscripto: Cien mil pesos aportados en bienes; diez mil, total diez mil. Arturo Clemente Novillo, domiciliado en calle Brown número cuatro, argentino, rentista, sesenta y siete años de edad, Capital suscripto: diez mil pesos en efectivo Un mil pesos, total Un mil pesos. Francisco Emilio

García Escribano, domiciliado en calle Caseros mil cuatrocientos veinte y seis, argentino, empleado, cuarenta y dos años de edad, Capital suscripto: Diez mil pesos, aporte en

efectivo Un mil pesos, total Un mil pesos. Roberto Francisco Saravia, domiciliado en Caseros setecientos veinte y cinco, argentino, abogado, cuarenta y cuatro años de edad, Capital suscripto veinte mil pesos, aporte en

efectivo dos mil pesos, total: dos mil pesos. Pedro Alejandro Courtade, domiciliado en calle Brown número cuarenta y uno, argentino, Contador Público, de cuarenta y dos años de edad, Capital suscripto, diez mil pesos, aportes en efectivo, un mil pesos, total un mil

pesos. Luisa Isolina Hild de Courtade, domiciliada en calle Brown cuarenta y uno, educacionista, treinta y cinco años edad, Capital suscripto Diez mil pesos, en efectivo un mil, total un mil. Liborio Apolinario Guantay, domiciliado en calle Diez de Octubre novecien-

tos diez, argentino, joyero, de cuarenta y tres años de edad, Capital suscripto diez mil pesos, en efectivo Un mil pesos, total; Un mil pesos. Matilde Ontivero de Guantay, domiciliada en Diez de Octubre, novecientos diez, argentina, ocupada en quehaceres domésticos, de treinta y dos años de edad, Capital sus-

cripto diez mil pesos, en efectivo Un mil pesos, total Un mil pesos. Braulio Huerga, domiciliado en calle Caseros número mil cuatrocientos, español, comerciante, de cincuenta y cinco años de edad, Capital suscripto Diez

mil pesos, en efectivo Un mil pesos, total Un mil pesos. Angel Antonio Parentis, domiciliado en Güemes número setecientos cincuenta y seis, argentino, comerciante, de treinta

y cinco años de edad, Capital suscripto Diez mil pesos, en efectivo Un mil pesos, total Un mil pesos. Luis Clemente Rodríguez, domiciliado en Sarmiento número noventa, argentino, empleado, de cincuenta años de edad, Capital suscripto Diez mil pesos, en efectivo Un

mil pesos, total Un mil pesos. Elva Rosa Corbalán, domiciliada en Pje. S. Cabral número novecientos cuarenta y seis, argentina, de treinta y ocho años de edad, capital suscripto, Diez mil pesos, en efectivo Un mil pesos, total Un mil pesos. Elina Fernández de Quiroga, domiciliada en Alvarado número mil treinta y dos, argentina, empleada, de veinte y nueve años de edad, Capital suscripto Dos

mil pesos, en efectivo Doscientos pesos, total Doscientos pesos. Armando Fernández, domiciliado en Veinte de Febrero número setecientos treinta y cinco, argentino, empleado, de cincuenta y siete años de edad, Capital suscripto Once mil pesos, en efectivo Un mil

cien pesos, total Un mil cien pesos. Mario Samban, domiciliado en Brown número cuatro, argentino, comerciante, de treinta y cinco años de edad, Capital suscripto Cincuenta mil pesos, en efectivo Cinco mil pesos, total Cincuenta mil pesos. Azucena Novillo de Samban, domiciliada en Brown número cuatro, argentina,

ocupada en quehaceres domésticos, de treinta y dos años de edad, Capital suscripto Cincuenta mil pesos, en efectivo Cinco mil pesos, total Cincuenta mil pesos. José Nalli Balut, domiciliado en Maipú número ochocientos no-

venta y ocho (Catamarca) argentino, viaj. comercial, de treinta y dos años de edad Capital suscripto Veinte mil pesos, en efectivo Dos mil pesos, total Dos mil pesos. Totales: Capital suscripto Dos millones, en efectivo,

Veinticinco mil trescientos, en bienes Sciscientos veintiocho mil quinientos cincuenta y siete pesos con noventa y seis centavos. C. A. de Bairos Moura, Presidente. A. Fernández, Secretario. Se agrega bolceta de depósito efectuada en el Banco Provincial de Salta que acredita el cumplimiento de lo dispuesto por el inciso tercero del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio o sea que los accionistas suscriptores han abonado el diez

por cinco del capital suscrito en dinero efectivo o sea la suma de veinte y cinco mil trescientos pesos y efectuado el veinte y uno de agosto del corriente año. ESTATUTOS. Primer testimonio. De la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la perso-

nería jurídica de la Sociedad "De Bairos Moura y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. Título I. Nombre. Domicilio. Duración de la Sociedad. Artículo Primero: El nombre de la Sociedad Anónima que se constituye por el presente

contrato la que en adelante se denominará la Sociedad es el de "De Bairos Moura y Cia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad, se constituye en esta ciudad de Salta, República Argentina, pudiendo además, establecer sucursales, agencias, corresponsalías y/o cualquier otro género de representaciones donde lo juzgue conveniente, ya sea en el país o en el extran-

jero. Artículo Tercero: Fijase la duración de la Sociedad en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta. Título II. Objeto Social. Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia

o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) La fabricación y armado de heladeras eléctricas y/o a kerosene, cocinas, calefones, estufas, lavarropas, bicicletas, máquinas de coser, rodados para niños, artefactos eléctricos y cualquier otro artículo para el confort del hogar, para fábricas, oficinas, etc., y en general la explotación de la Industria en cualquiera de sus manifestaciones sin limitación alguna. b) Co-

merciar lícitamente los renglones de compra-venta de heladeras eléctricas y/o kerosene, calefones, cocinas, estufas, lavarropas, bicicletas, máquinas de coser, rodados para niños, juguetes, artefactos eléctricos, máquinas e implementos agrícolas, ganaderos de toda especie, menaje, bazar, cristalería, cerámica, maquinarias, herramientas y accesorios para toda

clase de Industrias en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, artículos suntuarios, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones. Al efecto la Sociedad habrá de continuar los negocios realizados por la So-

ciudad de Responsabilidad Limitada de Bairos Moura y Cia. con sede en la ciudad de Salta, ampliando el objetivo social y con especial cesión de los derechos y obligaciones de la mencionada en un todo acorde al balance practicado el treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. c) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, el comercio al por mayor y/o menor en los ramos de: heladeras eléctricas y/o a kerosene, cocinas, calefones, estufas, lavarropas, bicicletas, máquinas de coser, rodados pa-

ra niños, artefactos eléctricos, máquinas e implementos agrícola ganaderos de toda especie, menaje, bazar, cristalería, cerámica, maquinarias, herramientas y accesorios para toda clase de industrias en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, semovientes, productos del país o del extranjero, artículos para el hogar, suntuarios, deportivos, etc. d) Comprar, vender o administrar títulos, acciones, debentures, valores mobiliarios, constitución o transferencias de derechos reales, e) Empezar la compra-venta, exploración, explotación, fraccionamiento,

construcción, arrendamiento o administración de inmuebles rurales o urbanos. Para el cumplimiento de su objetivo podrá: a) Comprar,

vender, transferir, donar, permutar, dar o recibir en pago, celebrar arrendamiento sin limitación de su término, usufructos por cualquier título sobre bienes inmuebles y aceptar o constituir sobre esa clase de bienes, hipotecas, servidumbre activa o pasiva, gravámenes de cualquier naturaleza y toda clase de derechos reales, formalizando y/o cancelando los respectivos títulos, créditos, obligaciones o gravámenes. b) Efectuar toda clase de operaciones y contratos dentro del régimen de la propiedad horizontal. c) Comprar, vender, usufructuar, explotar, transformar, permutar, do-

rar, arrendar o alquilar toda clase de bienes muebles, semovientes, productos, títulos, acciones, cuotas, debentures y derechos constituyendo o aceptando sobre esta clase de bienes toda especie y prendas y cauciones. d) Comprar, vender, adquirir, transferir, liquidar

o transformar en cualquier condición y bajo cualquier título lícito, establecimientos industriales, rurales, negocios y empresas mercantiles, pudiendo hacerse cargo o transferir los respectivos activos y pasivos de los mismos o ambos conjuntamente. e) Participar en licitaciones públicas o privadas, concurso de precios, suministro y adjudicación y concurrir a remates públicos para la compra de bienes de toda naturaleza. f) Solicitar y gestionar de los poderes que correspondan, patentes de invención, marcas de fábricas, denominaciones comerciales y/o industriales, señales de

agricultura, ganadería y afines, todo lo cual podrá adquirir, transferir a título gratuito u oneroso, arrendar y negociar de cualquier otra forma lícita. g) Efectuar sin limitación alguna toda clase de operaciones con comerciantes, sociedades o instituciones civiles, comer-

ciales, industriales, bancarias o similares del país o del extranjero ya sean ellas oficiales, particulares o mixtas. h) Librar, endosar, descontar, avalar y en cualquier forma legal negociar letras de cambio, pagarés, vales, billetes, cheques y todo otro documento comercial y/o de crédito, girar y aceptar letras de cam-

bio, vales, billetes y pagarés. y) Negociar y contratar con todos los bancos nacionales, provinciales, municipales, particulares o mixtos, del país o del extranjero, creados o a crearse, conforme a las cartas orgánicas de tales instituciones las que podrá aceptar íntegramente. j) Realizar sin limitación alguna, para el mejor cumplimiento de los fines sociales, toda clase de operaciones de lícito comercio comprendida o no en la precedente enumeración, la que deberá interpretarse como meramente enunciativa y no limitativa. Título

III. Del capital, acciones y debentures. Artículo Quinto: El Capital autorizado de la Sociedad es de moneda nacional diez millones (\$ 10.000.000.—) representada por 100.000 acciones de 100 cju. Dicho capital autorizado se divide en diez series de 10.000 acciones cada una numeradas de 1 a la 10.000. Las acciones de las dos primeras series (la 1ª y 2ª) serán preferidas de las categorías A y B y

gozarán de los derechos de fundador, siendo por ello acreedores a un dividendo anual del 10% sobre su valor nominal, además del que corresponda a las acciones ordinarias. Las tres series subsiguientes (3ª, 4ª y 5ª) serán preferidas de las categorías C, D, E, y go-

zarán de un dividendo anual fijo del 7%, 6% y 4% respectivamente (o sea para la categoría C. 7%, para la categoría D. 6% y para la categoría E. el 4% sobre su valor nominal, además del que correspondiera a las acciones ordinarias, las acciones de las series restantes (6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª), serán ordinarias. Si las utilidades de un ejercicio cualquiera no alcanzan para distribuir el dividendo fijo anual del 10% a las acciones preferidas de las categorías A, B, y el 7%, 6% y 4% a las ac-

ciones preferidas de las categorías C, D y E, respectivamente, éste será cubierto con las utilidades de los ejercicios posteriores. Las acciones preferidas de las categorías A y B serán igualmente de tres votos en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de accionistas, mientras que las acciones preferidas de las categorías C, D, E, y las ordinarias tendrán un solo voto. Las acciones serán emitidas por el Directorio hasta completar el capital autorizado de la Sociedad en las oportunidades y condiciones que juzgue convenientes en una o más series de acciones de la naturaleza prevista en los presentes estatutos, requiriéndose que la serie anterior se encuentre totalmente suscrita e integrada en la proporción del 50%, debiendo el Directorio establecer la forma y, los plazos de la integración. Cada nueva emisión de acciones será llevada a escritura pública, comunicando a las Inspecciones de Sociedades Anónimas

Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta e inscrita en el Registro Público de Comercio con el pago del impuesto fiscal que corresponda. Artículo Sexto: La emisión de acciones de las distintas series, podrá realizarse en cualquiera de las formas que se especifican a continuación o bien configurando dos de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando reservas constituidas según balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con exclusión de la Reserva legal y reservas con afectaciones especiales. b) Capitalizando el excedente de valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad con relación al establecido en el último inventario y balances aprobados por Asamblea General de Accionistas, en base a los

valores que se establezcan de acuerdo con disposiciones legales, reglamentarias y/o técnicas en vigor, los que deberán ser aprobados por Asamblea General. c) Contra entrega de bienes que adquiera la Sociedad que podrá abonarse en acciones preferidas y/o ordinarias por su valor nominal, siempre que los bienes incorporados representen un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago. d) Por conversión de obligaciones o debentures que se hubieren emitido

o en cancelación de préstamos de financiación y otros. e) Entregando acciones liberadas por su valor nominal en pago de dividendos a distribuir o en pago de retribuciones a empleados de la Sociedad, cuando el Directorio lo estime procedente y así lo resuelva la Asamblea General. f) Mediante la incorporación de nuevos capitales por suscripción de acciones. En los casos de los apartados a) y b) las acciones que se emitan se-

rán distribuidas entre los poseedores de acciones en proporción al capital suscrito e integrado. En el caso del apartado f) los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción al capital que posean, caducando esta opción preferencial a los quince días de la última publicación de edictos que deberá hacerse por cinco días en el Boletín Oficial y en otro diario si el Directorio así lo dispusiera. Para proceder en los casos de los apartados a), b) y d), se

requerirá la previa autorización de una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. Artículo Séptimo: El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento mediante resolución de Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto y con el quórum y la mayoría de Capital que establece en el artículo treinta y tres de estos Estatutos. La Asamblea determinará la clase y características de las acciones a emitir y eventualmente tratándose de preferidas fijará las condiciones de rescate, pudiendo delegar al Directorio lo relativo a la oportunidad de emisión y forma y plazos de integración. Artículo Octavo: Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo pro-

pietario por cada una de ellas, llevará como se especifica en el artículo quinto un número de orden contenido por otra parte los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y sus títulos, podrán representar una o más acciones. Hasta tanto no estén totalmente integradas se expedirán cetrificados provisorios nominativos, que no podrán enajenarse sin previa notificación a la Sociedad e inscripción en el

correspondiente Libro de Registro de Acciones y/o Accionistas. Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el Directorio, pudiendo emitirse certificados provisorios nominativos si el Directorio resolviese aceptar sus inscripciones a plazo. El Directorio está facultado para vender extrajudicialmente en remate público, las acciones del suscriptor moroso siendo los gastos del remate a cargo de este último. Si efectuada la venta quedara un saldo insoluto, la Sociedad podrá exigirle al suscriptor y a la inversa, si resultare un excedente le será entregado a éste. Artículo Noveno: Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de \$ 10.000.000.— moneda nacional de curso legal con más los aumentos que se realicen de acuerdo con las normas fijadas por estos Estatutos y demás disposiciones legales que le fueren de aplicación. Artículo Décimo: La Sociedad por Resolución del Directorio podrá emitir obligaciones o debentures nominales o al portador en el país o en el extranjero, conforme a las disposiciones legales pertinentes, en las monedas y condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que se disponga oportunamente en su caso.— Artículo Once: Las acciones preferidas y ordinarias, serán nominativas hasta tanto estén integralmente pagadas y solo entonces podrán ser canjeadas

por acciones al portador.— Artículo Doce: El Directorio queda autorizado a entregar acciones liberadas, preferidas y ordinarias previamente emitidas, en pago de bienes, servicios y/o derechos que adquiriera la Sociedad.—

Título IV.— De la Dirección, Administración y Fiscalización.— Artículo Trece: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de cinco a siete miembros titulares y dos suplentes nombrados en Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos presentes.— Artículo Catorce: Los Directores titulares y suplentes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente y permanecerán en el desempeño de su cargo hasta tanto la Asamblea General designe sus reemplazantes.— Artículo Quince:— El Directorio designará entre los miembros electos por mayoría de votos presentes y por todo el tiempo de su mandato un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario.— Si el Directorio lo estima conveniente y sin perjuicio de otros cargos que desare conferir po

drá nombrar de su seno Directores Delegados para desempeñar determinadas funciones o tareas de Dirección y administración en el orden comercial, administrativo y legal. A dichas personas podrá conferir en forma individual o conjunta las facultades que estime conveniente para desempeñarse en cualquier parte del país o del extranjero, debiendo dar cuenta de su gestión ante el Directorio cada vez que este lo requiera.— Los Directores que ejerzan funciones delegadas podrán tener una remuneración especial con imputación a Gastos Generales y fijando el Directorio la forma de la misma con intervención del Síndico, Artículo Diez y seis.— En caso de impedimento, ausencia, acefalía o muerte, el Presidente será reemplazado por el Vice-Presidente, y éste por el Vocal que el Directorio resuelva designar de su seno y así sucesivamente.— Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares en los casos enunciados. "ut-supra" y completarán el período correspondiente al Director substituido.— A falta de suplentes y siendo indispensable para formar

quorum los restantes Directores y/o Síndico nombrarán entre los accionistas sus reemplazantes, los que ejercerán sus cargos hasta el reintegro de los sustituidos o hasta la próxima Asamblea.— Los Directores Suplentes pasarán a ser titulares en el orden elegido por la Asamblea.— Los derechos del Director saliente o fallecido serán fijados según el balance del ejercicio durante el cual ha cesado en sus funciones y en proporción al tiempo en que las haya desempeñado.— Artículo Diecisiete: El Directorio podrá nombrar uno o más Gerentes en personas que no sean Directores y que pueden o no ser accionistas, fijando sus remuneraciones y atribuciones, pudiendo otorgar a favor de esas personas, poderes especiales o generales, siempre que no importen una delegación de facultades privativas del Directorio o de miembros del mismo que desempeñen funciones específicas.— Artículo Dieciocho: Las funciones de Directores serán compatibles con la de cualquier cargo, trabajo de orden técnico, comercial o administrativo en la Sociedad, bajo cualquier forma de retribución, pudiendo tener en cada caso, sueldo, honorarios, participaciones a porcentaje y/o cualquier clase de retribución por dichas funciones o servicios, con imputación a cuenta de Resultados Económicos, al margen de sus honorarios por su desempeño como Director.— Los Directores designados para el desempeño de funciones específicas, no podrán participar en las reuniones del Directorio que resuelva su designación y fijen sus remuneraciones.— Artículo Diecinueve: Para ser Director se requiere ser accionista poseedor por lo menos de cien acciones de la Sociedad, las que en garantía de su gestión depositarán en la Sociedad o en un Banco a la orden de esta y no podrán ser enajenadas ni afectadas hasta que la Asamblea Ordinaria apruebe su gestión de Director, dejando al interesado en su caso el derecho de solicitar pronunciamiento dentro de los seis meses del cese de sus funciones.— Artículo Veinte: Convocados por el Presidente, el Directorio

se reunirá ordinariamente cada dos meses por lo menos y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente, el Síndico o dos de los Directores.— La convocatoria será comunicada a los Directores con diez días de anticipación, salvo casos de urgencia.— Artículo Veinte y uno: El Directorio sesionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros, cuando sean cinco los titulares y cuatro cuando sean siete (art. 13), pudiendo tomar toda clase de resoluciones que sean de su competencia por simple mayoría de votos.— En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas, especialmente llevado al efecto con la firma de los Directores Presentes.— Artículo Veinte y dos: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá por sí solo ejecutar todas las operaciones que en tanto en forma genérica o especial como explícita o implícitamente se consideren comprendidas en el artículo cuarto, de estos Estatutos.— A tal efecto, el mandatario o representante legal de la Sociedad con los amplios poderes y facultades especiales aún los enumerados en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ochenta del Código de Comercio, para hacer todo lo que se halle comprendido dentro de los fines sociales, sin perjuicio de las facultades propias de la Asamblea General de Accionistas y del Síndico.— Sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de sus Presidentes o Vice-Presidentes o quienes lo reemplacen o de las personas que designe es reemplazante el Directorio a quienes tenga otorgado poderes generales o especiales.— Sin perjuicio de ello, en los ajustes de carácter administrativo, contencioso-administrativo y comercial, cualquiera fuera su especie o jurisdicción la representación podrá ejercerse

por mandatarios legalmente autorizados sean o no miembros del Directorio.— En las cuestiones judiciales la representación social podrá ser igualmente ejercida por los apoderados que el Directorio instituya con facultades suficientes incluso las de poner y absolver posiciones en nombre de la sociedad.— b) Administrar los negocios de la sociedad con los más amplias facultades, podrá en consecuencia 1) Comprar, vender, transferir, permutar, donar, dar o recibir en pago, caucionar, arrendar, hipotecar, preñar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, instalaciones, patentes de invención, marcas de fábricas o de comercio, llave de negocio, crédito; por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente. 2) Suscribir, comprar y vender acciones, obligaciones, cuotas y aportes de otras sociedades anónimas, en comandita o responsabilidad limitada, títulos de renta, cédulas o cualquier otro papel representativo del valor en el país o en el extranjero.— 3) Girar, aceptar, endosar, avalar y librar letras, vales pagados, giros, cheques, y cualquier otro documento o papel de comercio.— 4) Dar y tomar dinero en préstamo, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado, para negociar por cuenta de la sociedad con otras sociedades compañías o particulares, como así también con todas las instituciones bancarias oficiales o particulares o extranjeras, con domicilio en el país o fuera de él y especialmente en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincial de Salta, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros, pudiendo operar en descubierto en cuentas corrientes y en todas las demás formas que establezcan sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos.— Además podrá realizar toda

clase de operaciones con otros organismos estafales creados o a crearse.— 5) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad, extinguir obligaciones, novar hacer quitas y remisión de deudas, renunciar al derecho ganado sobre prescripciones ya operadas o al término corrido de prescripciones a operarse.— 6) Celebrar contratos de cualquier carácter o naturaleza, aceptar, renunciar y otorgar o revocar poderes y mandatos de cualquier naturaleza aún cuando fuesen de carácter especial, aceptar y desempeñar cargos de fidel comisarios y de liquidadores que le fueren conferidos.— 7) Prestar o aceptar fianzas, cauciones por operaciones derivadas del giro comercial, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier naturaleza.— 8) Constituir, fusionar y liquidar sociedades, adquirir fondos de comercio y/o industriales de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país, pudiendo convenir el pago en efectivo o en acciones de la sociedad o de otras sociedades, formar sociedades subsidiarias o formar parte de otras empresas civiles, comerciales, mixtas, en comandita por acciones, anónimas o de responsabilidad limitada constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, cuyo objeto sea similar o guarde relación con el de la Sociedad, 9) Otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas o instrumentos privados que fueran requeridos a las finalidades sociales.— 10) Asegurar los bienes sociales contratando las pólizas respectivas.— 11) Concurrir a toda clase de licitaciones de obras estudiar, celebrar y suscribir contratos para la construcción de toda clase de obras públicas o privadas dentro o fuera del país, con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Municipales o cualquier organismo oficial y Gobiernos extranjeros, empresas, sociedades y particulares.— 12) Solicitar de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o de las Municipalidades toda clase de concesiones, privilegios y permisos, explotarlos y negociarlos.— 13) Ceder, transferir o negociar en instituciones

bancarias, oficiales o privadas o empresas particulares, por instrumentos públicos o privados de los derechos y acciones que emergen en favor de la Sociedad.— 14) Importar y exportar, celebrar contratos de transportes, fletamentos y acarreos o cualquier otro contrato nominado o innominado, firmar todos los documentos endosar, warrants, conocimientos guías y carta de portes y toda clase de certificados y papeles de comercio.— 15) Establecer sucursales, agencias, representación o fábricas dentro o fuera de la República, asignándole o no capital determinado.— 16) Estar en juicio como actora o demandada ante cualquier jurisdicción o fuero constituir domicilio especial, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar concordatos, sindicaturas, en concursos civiles y liquidaciones en quiebra, prorrogar o declinar jurisdicciones, renunciar el derecho de apelar o prescripciones adquiridas, comprometer en árbitros o amigables componedores.— 17) Crear o suprimir los puestos y empleos que sean necesarios nombrar abogados, Contadores Auditores, Peritos, Técnicos, Procuradores o cualquier otro profesional, proveer a su asignación, adjuntar o convenir su salario, sueldo, honorarios, retribuciones o porcentajes, comisiones, habilitaciones, participaciones y gratificaciones en su caso; otorgar a favor de algunos empleados o de terceros poderes especiales o generales siempre que tales poderes no importen una delegación de facultades privativas del Directorio o miembros del mismo que desempeñan funciones específicas o precisas.— 18) Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos.— 19) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria una memoria sobre la marcha de los negocios sociales, el inventario y balance general de las operaciones

de la misma, y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustada a las normas legales y reglamentarias en vigencia, proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por esta. 20) Confeccionar el reglamento interno de la Sociedad.— 21) Exigir el cumplimiento de estos Estatutos, autorizar todos los actos que obligue a la Sociedad, ejecutar las resoluciones de la Asamblea General, disponer la inversión de los fondos sociales de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y verificar cuanto sea necesario para la buena administración del objeto social.— La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se realicen directamente o indirectamente con los objetos sociales y que estén encuadrados en las leyes y reglamentaciones en vigencia. Artículo Veintitrés: El presidente es el representante legal de la Sociedad y como tal sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación de la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas del país o del extranjero sin perjuicio de los poderes que por resolución del Directorio pueda conferir a terceros. b) Presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Directorio.— c) Cumplir hacer cumplir las resoluciones que sean adoptadas por Directorio y la Asamblea.— d) Ejercer superintendencias sobre todo el personal de la Sociedad, tomando las medidas que crea necesarias para su buena marcha.— e) Con juntamente con otro Director, firmar las acciones y debentures que se emitan.— Artículo Veinticuatro: El Vice-Presidente sustituye al Presidente en los casos de renuncia, muerte, ausencia, u otro impedimento sin tener que justificarlo ante terceros teniendo en estos casos iguales atribuciones.— Artículo Veinticinco: El Secretario tendrá a su cargo los Libros de Actas de las Asambleas y Sesiones del Directorio, suscribiendo las actas con el Presidente.— Artículo Veintiseis: El Directorio está además facultado

para resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos para cuyos efectos podrá autorizar cualquier acto y operaciones que no estuvieran expresamente determinadas en los mismos siempre que se encuentren comprendidos con el objeto social y de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Reglamentos y Resoluciones, con excepción de aquello que por disposiciones legales o estatutarias correspondan exclusivamente a la Asamblea.— Artículo Veintisiete: Para la ejecución de las operaciones de la Sociedad, a menos de procederse en virtud de un poder especial conferido al efecto se necesitarán estas firmas: la del Presidente (o del Vice-Presidente que lo reemplace) y de otro Director, la de un Gerente General, especialmente facultado al efecto, salvo lo previsto en el artículo veinti cinco del presente estatuto.— Artículo Veintiocho: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea y la forma de distribución entre sus miembros será establecida por el mismo Directorio.— Título V.— Fiscalización.— Artículo Veintinueve: Las Asambleas Ordinarias de Accionistas designarán anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente cuyas funciones serán determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y por estos Estatutos.— La designación del Síndico que actuará en el primer ejercicio se hará en el acto constitutivo de la Sociedad.— Artículo Treinta: Ambos Síndicos podrán ser reelectos y sus honorarios serán fijados anualmente por la Asamblea General.— Título VI. Asambleas.— Artículo Treinta y uno.— Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, las que serán convocadas en las condiciones y oportunidades establecidas por los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio.— Las Asambleas constituidas legalmente representan y obligan con sus deliberaciones y resoluciones a todos los accionistas, hayan o no tomado parte de ella sin perjuicio de los derechos que lo acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— Artículo Treinta y dos: Las Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias se citarán en primer y segunda convocatoria mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, Durante diez y ocho días hábiles respectivamente y con veinte y quince días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea en cada caso.— En dichas publicaciones se mencionará el objeto de la convocatoria y el lugar, fecha y hora en que tendrá efecto la reunión. La Asamblea solo podrá tratar los asuntos establecidos en el Orden del Día.— Con anticipación de diez días a la fecha de la Asamblea, como mínimo se comunicará, por nota sellada de Ley a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta, el día, hora y lugar de realización de la Asamblea adjuntando la Orden del Día, Balance, Memoria, Inventario e Informe del Síndico y recortes de las publicaciones de la Convocatoria en el Boletín Oficial y en un diario del lugar, proyecto de reforma de Estatutos en su caso y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que haya sido puesta con anticipación en conocimiento de los accionistas.— Artículo Treinta y tres: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda Convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aún para los casos del artículo trescientos

cinuenta y cuatro del Código de Comercio.— En esta segunda convocatoria no se requerirá quorum especial y se deliberará con cualquiera que sea el número de los accionistas que concurren y capital que representen.— Artículo Treinta y cuatro: El presidente o el Síndico a pedido de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscrito podrá disponer la convocatoria a Asamblea Extraordinaria que deberá realizarse dentro de los treinta días de solicitada, debiendo considerar únicamente el Orden del Día insertado en el pedido de convocatoria.— Artículo Treinta y cinco: Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas los accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos sus acciones o certificados de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.— Los accionistas que no hubieran integrado totalmente sus acciones deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas de integración.— Todo accionista tendrá derecho a hacerse representar en las Asambleas con carta poder debidamente

autenticada, pudiendo ser mandatario otro accionista o un tercero excepto los miembros del Directorio.— Aquellos accionistas residentes en país extranjeros que estén en las condiciones previstas por el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio podrán usar los derechos que les confiere el citado artículo sin que ello implique aceptar por la Sociedad la jurisdicción extranjera a todos los efectos de estos Estatutos o acciones contra la Sociedad.— Artículo Treinta y seis: La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio y deberá tratar los puntos especificados en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y cualquier otro asunto incluido en el Orden del Día.— Artículo Treinta y siete: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vice-Presidente en ausencia de ambos por un Director o el accionista que por mayoría de votos designe la Asamblea actuando como Secretario de la Asamblea el Secretario del Directorio y en su ausencia el accionista que designe el Presidente.— Artículo Treinta y ocho: La Asamblea a propuesta del Directorio podrá resolver la revaluación de los bienes de la Sociedad, sobre el valor citado en el último Balance General e Inventario aprobado, cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las disposiciones legales y normas técnicas pertinentes previas aprobación por parte de las autoridades competentes.— El superávit resultante de la revaluación podrá incorporarse total o parcialmente a un fondo de reserva o a aumentar el capital social distribuyéndose entre los accionistas en acciones liberadas en forma y proporción que establezca la Asamblea.— Artículo Treinta y nueve: Las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea se insertarán en un Libro de Actas, firmados por el Presidente y el Secretario o quienes lo reemplacen y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea.— Título VII.— Ejercicio Económico — Balance — Utilidades.— Artículo Cuarenta: El ejercicio comercial termina el treinta de Abril de cada año, pudiendo el primer ejercicio abarcar un período mayor o menor de doce meses.— Artículo Cuarenta y uno: Las utilidades líquidas o revaloradas que resulten del Balance anual que se confeccionará dentro de las normas reglamentarias impositivas y técnicas se destinarán: a) El dos por ciento por lo menos para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social.— b) La

reintegración que la Asamblea fije para el Directorio y el Síndico que no podrá exceder del veinte por ciento de las utilidades líquidas.

quidas del ejercicio.— Cuando resultare de equidad hacer remuneraciones que excedan ese porcentaje en razón de la importancia de los servicios prestados y/o comisiones especiales, deberán tener aprobación de la Asamblea a cuyo efecto el punto será incluido en el Orden del Día.— c) Las sumas que la Asamblea resuelva separar como reservas de provisión o para la constitución o aumentos de reservas especiales o extraordinarias, por sí o a propuesta del Directorio.— d) El impor-

te necesario para cubrir las obligaciones impositivas de la Sociedad.— e) Para abonar el dividendo de las acciones preferidas si las hubiese.— f) El resto será distribuido como dividendo común entre las acciones preferidas y ordinarias o en la proporción de su integración y siempre que estas últimas no incurran en mora, en cuyo caso este saldo, obtendrá el destino que por sí o a propuesta del Direc-

torio resuelva la Asamblea.— Artículo Cuarenta y dos: Si algún ejercicio no arrojase o no alcanzase para abonar al Directorio y a la Sindicatura una suma equitativa en concepto de honorarios, las Asambleas podrán fijar esa retribución teniendo en cuenta el trabajo realizado y el estado financiero de la Sociedad, cargando su importe a Gastos Generales.— Artículo Cuarenta y tres: Sin perjuicio de otras aplicaciones que pudiera disponer la Asamblea los fondos extraordinarios de provisión u otros que fuesen creados, podrán ser utilizados por aquella para pago de dividendos como igualmente ser capitalizados

total o parcialmente siempre que hubiese acciones a emitir del capital autorizado, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes que serán distribuidas entre los tenedores de acciones de capital a prorrata de sus respectivas tenencias.— Artículo Cuarenta y cuatro: Los dividendos previa publicación por tres días

comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio pero siempre dentro de los noventa días de haber sido aprobado por la Asamblea.— Los dividendos podrán abonarse total o parcialmente en acciones a propuesta del Directorio, todo dividendo no cobrado dentro de los tres años de ser puesto a disposición prescribirá a beneficio de la Sociedad con imputación a la cuenta que disponga el Directorio.— Título VIII.— Disolución y Liquidación.— Artículo Cuarenta y cinco: En caso de disolución sea por expiración del término o en los casos previstos por los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos sesenta del Código de Comercio, la liquidación de la Sociedad estará a cargo de una Comisión nombrada por la Asamblea, que podrá

integrarse por miembros del Directorio, debiendo actuar bajo la fiscalización del Síndico y dentro de las normas especiales que le hayan fijado la Asamblea.— Una vez liquidadas las deudas y obligaciones sociales y los gastos de la liquidación procederán con el remanente si lo hubiere, de la siguiente manera: a) Rescatar las acciones preferidas y ordinarias por su valor integral.— b) Habiendo remanente se aplicará el pago del dividendo prometido a las acciones preferidas hasta el día de la liquidación.— c) El Saldo será distribuido a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas en proporción al capital integrado.— Artículo Cuarenta y seis: Los honorarios de la Comisión Liquidadora serán establecidos por la Asamblea en la oportunidad de resolverse la disolución.— Título IX.— Disposiciones Generales.— Artículo Cuarenta y siete: Cualquier diferencia que surgiera sobre la interpretación de estos Estatutos entre el Directorio o en su caso la Comisión Liquidadora con la Sindicatura o con los accionistas o con ambos será resuelta por árbitro en la ciudad de Salta.— Cada parte elegirá un árbitro y los dos designarán un tercero antes de tomar en

nocimiento de la causa que motive la diferencia.— No pudiendo entenderse los árbitros sobre el tercero en discordia este será nombrado por el señor Juez de Comercio de Turno.— Lo dispuesto anteriormente es dejando a salvo los derechos que el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio acuerda a los accionistas.— Artículo Cuarenta y ocho: La reforma o modificación de estos Estatutos para la disminución o aumento de capital social para la prórroga de la Duración del contrato, para el cambio de objeto de la Sociedad, para cualquier otra modificación al acto constitutivo o puntos que propusiera el Directorio de acuerdo con la Sindicatura, requiere la presencia de votos que representen los dos tercios de las acciones en circulación y el voto de los socios presentes que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones.— No lográndose ese número en una primera convocatoria se llamará por segunda vez con trece días de anticipación y si en esa segunda reunión tampoco se consigue esa representación pasada media hora de la señalada en la convocatoria se abrirá la Asamblea y procederá válidamente con los concurrentes.— Para las decisiones que se adopten en este último caso bastará la mayoría de votos de los seccionantes presentes. Título X.— Disposiciones Transitorias.— Artículo cuarenta y nueve: Queda ampliamente facultado el primer vocal Armando Fernández, domiciliado en Salta, para gestionar del Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de estos Estatutos y la obtención de la Personería Jurídica,

pudiendo aceptar o rechazar las modificaciones que resuelva dicho Poder Ejecutivo y llenar los trámites legales que correspondan.— Queda asimismo facultado al Presidente del Directorio para otorgar la escritura social, proceder a su inscripción y publicación por donde correspondiera, firmando, autorizando cuanto documento público sea necesario.— Firmado Presidente: Carlos Alberto de Bairos Moura, y Secretario: Armando Fernández.— Sigue una firma ilegible.— Certifico, que las firmas que

antecedan y dicen: A. Fernández y C. A. de Bairos Moura son auténticas de don Armando Fernández y de don Carlos Alberto de Bairos Moura.— Salta, agosto 20/59. Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Sergio Quedo Cornejo.— Escribano Público Nacional.— Salta, cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.— Decreto número ocho mil trescientos cincuenta y uno.— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Expediente número ocho mil ciento cuarenta y

cinco, barra cincuenta y nueve.— En las presentes actuaciones el señor Armando Fernández en su carácter de Secretario de la entidad denominada De Bairos Moura y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicita para la misma la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica y Considerando: Que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales y pagado el impuesto que determina el decreto ley número trescientos sesenta y uno de fecha veinte y seis de Diciembre, barra cincuenta y seis.— Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cívicas, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y

atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, a fojas veinticinco de estos obrados, el Gobernador de la Provincia de Salta, Decreta: Artículo Primero: Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada De Bairos Moura y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con sede en esta ciudad que corren de fojas cinco

a fojas dieciocho del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita. Artículo Segundo: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cívicas extiéndase los testimonios que soliciten en el sellado correspondiente.— Artículo Tercero: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Firmado: Biella.— Barbarán Alvarado.— Sigue una firma ilegible.— M. Mirtha Aranda de Urzagasti, Jefe de Sección.— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Concuera con las piecitas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número ocho mil ciento

cuarenta y cinco barra cincuenta y nueve de fojas cinco a diez y ocho y veinte y seis, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Para la parte interesada se expide este primer testimonio en quince sellados de cinco pesos cada uno, en la Ciudad de Salta a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.— Raspado - por - si - s - i - er - l - Esqu - negociar - en - ins - s - bl - iba - Ri - Entre líneas - casos - los - . Todo Vale.— Gabriela M.

de Díaz.— Hay un sello.— Es copia fiel, doy fé.— Certificados: Por el del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles número 7114, de fecha 6 de este mes, dice: Que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "De Bairos Moura y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", no se encuentra

inhibida, por el del Instituto Nacional de Previsión que ésta con fecha veinte y tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ha recibido la comunicación respectiva extendiéndose el certificado que se agrega a los fines previstos por el artículo veintidós de la Ley catorce mil doscientos treinta y seis. Redactada en veintisiete sellos notariales números: del trescientos ochenta mil ciento setenta y cinco al trescientos ochenta mil ciento ochenta y tres; del trescientos ochenta mil ciento ochenta y cinco al trescientos ochenta mil doscientos; trescientos noventa y nueve mil ciento seis, y el presente trescientos ochenta y dos mil quinientos uno. Previa lectura y ratificación firma el compareciente por ante mí y los testigos del acto don Roberto Arias y don Ramón Figueroa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, personal,

de todo lo cual doy fé.— Sigue a la anterior, que termina al folio 520, de mi protocolo de este año.— Sobre raspado - ros - rrentes - no venta - v - 756 - kerosenne - la - zos - objeto - del - dos - por - . Todo Vale.— C. A. DE Bairos Moura Tgo.— R. Arias Tgo. R. Figueroa, ante mí Ricardo R. Usan— DIVARAS.— Hay un sello. Concuera con su matriz, doy fé.— Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano. e) 13-10-59.

VENTA DE NEGOCIO

Nº 4656 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO. Ricardo Isasmendi, Escribano con escritorio en la calle Alberdi Nº 53 Oficina 2, avisa que se ha vendido en negocio de Mueblería sito en la calle Urquiza Nº 776, de esta ciudad de Salta.— Vendedor, don Mariano de la Rosa Hernández; y comprador: don José Casare. Reclamaciones en mi oficina. a) 8 al 16-10-59,

Resolución de la Comisión Liquidadora con la Sindicatura o con los accionistas o con ambos será resuelta por árbitro en la ciudad de Salta.— Cada parte elegirá un árbitro y los dos designarán un tercero antes de tomar en

nocimiento de la causa que motive la diferencia.— No pudiendo entenderse los árbitros sobre el tercero en discordia este será nombrado por el señor Juez de Comercio de Turno.— Lo dispuesto anteriormente es dejando a salvo los derechos que el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio acuerda a los accionistas.— Artículo Cuarenta y ocho: La reforma o modificación de estos Estatutos para la disminución o aumento de capital social para la prórroga de la Duración del contrato, para el cambio de objeto de la Sociedad, para cualquier otra modificación al acto constitutivo o puntos que propusiera el Directorio de acuerdo con la Sindicatura, requiere la presencia de votos que representen los dos tercios de las acciones en circulación y el voto de los socios presentes que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones.— No lográndose ese número en una primera convocatoria se llamará por segunda vez con trece días de anticipación y si en esa segunda reunión tampoco se consigue esa representación pasada media hora de la señalada en la convocatoria se abrirá la Asamblea y procederá válidamente con los concurrentes.— Para las decisiones que se adopten en este último caso bastará la mayoría de votos de los seccionantes presentes. Título X.— Disposiciones Transitorias.— Artículo cuarenta y nueve: Queda ampliamente facultado el primer vocal Armando Fernández, domiciliado en Salta, para gestionar del Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de estos Estatutos y la obtención de la Personería Jurídica,

pudiendo aceptar o rechazar las modificaciones que resuelva dicho Poder Ejecutivo y llenar los trámites legales que correspondan.— Queda asimismo facultado al Presidente del Directorio para otorgar la escritura social, proceder a su inscripción y publicación por donde correspondiera, firmando, autorizando cuanto documento público sea necesario.— Firmado Presidente: Carlos Alberto de Bairos Moura, y Secretario: Armando Fernández.— Sigue una firma ilegible.— Certifico, que las firmas que

antecedan y dicen: A. Fernández y C. A. de Bairos Moura son auténticas de don Armando Fernández y de don Carlos Alberto de Bairos Moura.— Salta, agosto 20/59. Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Sergio Quedo Cornejo.— Escribano Público Nacional.— Salta, cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.— Decreto número ocho mil trescientos cincuenta y uno.— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Expediente número ocho mil ciento cuarenta y

cinco, barra cincuenta y nueve.— En las presentes actuaciones el señor Armando Fernández en su carácter de Secretario de la entidad denominada De Bairos Moura y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicita para la misma la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica y Considerando: Que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales y pagado el impuesto que determina el decreto ley número trescientos sesenta y uno de fecha veinte y seis de Diciembre, barra cincuenta y seis.— Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cívicas, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y

atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, a fojas veinticinco de estos obrados, el Gobernador de la Provincia de Salta, Decreta: Artículo Primero: Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada De Bairos Moura y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con sede en esta ciudad que corren de fojas cinco

a fojas dieciocho del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita. Artículo Segundo: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cívicas extiéndase los testimonios que soliciten en el sellado correspondiente.— Artículo Tercero: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Firmado: Biella.— Barbarán Alvarado.— Sigue una firma ilegible.— M. Mirtha Aranda de Urzagasti, Jefe de Sección.— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Concuera con las piecitas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número ocho mil ciento

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 4657 — CLUB 20 DE FEBRERO —
CONVOCATORIA A ASAMBLEA.

Salta, Octubre 3 de 1959.

La H. Comisión Directiva del Club 20 de Febrero en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos y de conformidad a lo que prescriben los mismos, comunica a sus asociados que ha resuelto en su sesión del día 30 de Setiembre ppdo., convocar a Asamblea General de socios para el día 17 de Octubre próximo a horas 22, en su sede del Club en Paseo Güemes 54, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria.
- 3º Elección de los miembros de la H. Comisión Directiva que reemplazarán a los que terminaron en sus funciones por renova-

ción parcial de la misma, en cumplimiento a lo que establecen los Estatutos en sus Arts. 42 y 49. Los miembros de la H. Comisión Directiva que deben ser reemplazados y los cargos de la misma para los cuales se practicará la elección son los siguientes: Vice-Presidente Sr. Raúl H. Puló; Tesorero, Sr. Néstor López Echenique; Pro-Secretario, Sr. Carlos Antonio Segón; Vocales Titulares: Sres. Ing. Julio Mera, Dr. Ernesto M. Araújo y Dr. Federico Sa-

ravia Toledo; Vocales Suplentes: Sres. Enrique Cárdenas, Jorge Fleming y Juan Carlos Lobo Castellanos.

Sr. CARLOS PATRON URIBURU, Presidente.

— Dr. JAIME SIERRA, Secretario.

e) 8 al 16/10/59

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.